



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.	5
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.	42
Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se modifica la de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.	56
Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2011 la renovación anual del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden que se cita.	56

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	
Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011.	60

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 53 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Escalante Herrera para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

60

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

61

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el de Secretaría General del Pleno.

63

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los ayuntamientos de Huéccija e Instinción (Almería).

63

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 122/2011, interpuesto ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

63

Corrección de errata de la Orden de 26 de enero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para el ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 (BOJA núm. 36, de 21.2.2011).

64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 12/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

65

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

65

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

66

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de diciembre de 2010 de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Peri-féricos de la provincia de Huelva.

66

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010.

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la rectificación de errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

68

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y se somete a información pública con su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).

68

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, pro la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística de Escúzar, promovida por el Ayuntamiento.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la misma.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 50/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

72

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

72

Corrección de errores de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010).

73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 49/2011, de 1 de marzo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

73

Orden de 3 de enero de 2011, por la que se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en los parques naturales de la Comunidad Autónoma.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 100/2007. (PP. 39/2011).

102

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 690/2011).

103

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 672/2011).

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 688/2011).

104

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 689/2011).

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 691/2011).

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 704/2011).

105

Corrección de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 705/2011).

106

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguro que se cita. (PP. 536/2011).

106

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva tanto «en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas» en su artículo 72.1, como en «las materias relativas a [...] las actividades complementarias y extraescolares» en su artículo 52.1.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, define el deporte en edad escolar en su artículo 42 como «todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar y de participación voluntaria», confiriendo el artículo 2.e) a la promoción del mismo el estatus de principio rector que debe presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía, y atribuyendo su artículo 6.k) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, y su artículo 7.1 a las entidades deportivas andaluzas la de organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se determinen.

En cumplimiento del mandato que el legislador deportivo andaluz realiza a la Administración de la Junta de Andalucía, se publicó en el BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008, el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, cuyo artículo 2 circunscribe su ámbito de aplicación «a todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, en aplicación del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y sean de participación voluntaria, dirigidas a la población en edad escolar, entendida ésta como la población en edades comprendidas entre los 6 y los 18 años que resida en Andalucía».

El artículo 3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, consagra expresamente entre los principios rectores que lo inspiran «facilitar el acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar, mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a todas las categorías, que permita el desarrollo de diversas modalidades y especialidades deportivas, a través de la competición o al margen de ésta en función de su evolución, adaptación y motivaciones», así como «el establecimiento de una oferta de actividades unificada, coherente y sistematizada, que coordine sus ámbitos de intervención, destinatarios y programas, armonice sus fases y racionalice sus calendarios», principios que están en íntima conexión con los de «igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la actividad deportiva en edad escolar», y «coordinación y cooperación en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas las Administraciones Públicas competentes en materia de promoción del deporte en edad escolar y el resto de agentes implicados, integrando y adaptando sus programas y propuestas de intervención» que igualmente establece.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, dispone en su artículo 43 que «la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y de-

porte, en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual», previendo su artículo 44 que «los escolares andaluces podrán participar sin ningún tipo de discriminación en los planes y programas establecidos, favoreciendo con ello el desarrollo de un deporte base de calidad. Reglamentariamente, en función de los diferentes intereses, niveles y capacidades, se establecerán los ámbitos participativos del deporte en edad escolar», lo que hace el artículo 4 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, que determina como ámbitos participativos del deporte en edad escolar el de iniciación, promoción y rendimiento de base, ámbitos en los que se estructurará el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, dedica el Capítulo II al Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, que a tenor de lo dispuesto en su artículo 11 estará constituido por los programas promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud por las entidades proponentes a la Consejería competente en materia de deporte.

Con el fin de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en la inclusión de sus programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en relación con el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé que las solicitudes de inclusión puedan presentarse por vía telemática de forma preferente. Asimismo, para homogeneizar y simplificar la gestión de las solicitudes de inclusión, la presente Orden incorpora en sus Anexos una serie de modelos y formularios que son de aplicación cualquiera que sea la forma elegida por el interesado para la presentación de las mismas.

En desarrollo del artículo 16 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, se aprobó la Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía. La experiencia acumulada desde su puesta en funcionamiento permite afirmar que el efectivo cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión de Seguimiento y a las Comisiones Provinciales de Seguimiento exige que se encuentren representados en las mismas todos los agentes interesados e implicados en el deporte en edad escolar de Andalucía, lo que evidencia la necesidad de, como lo hace el artículo 4 de la Orden de 9 de junio de 2009 al determinar la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan, incluir en cada una de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan a una persona representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Andalucía, inclusión cuyo acomodo a la normativa vigente impone la modificación del artículo 6 de la Orden de 9 de junio de 2009.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 6/2008, de 15 de enero, en el ar-

título 26.2.a) y c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía,

DISPONEMOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en lo sucesivo «el Plan»), así como la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que lo integrarán en el curso 2010-2011, que figuran en el Anexo I.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Orden será de aplicación a todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, en aplicación del Plan, que sean de participación voluntaria, y vayan dirigidas a la población en edad escolar que resida en Andalucía, así como a las actuaciones de fomento, comunicación o difusión complementarias a dichas actividades físico-deportivas.

CAPÍTULO II

Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía

Artículo 3. Contenido del Plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, el Plan estará integrado por los programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas»), aprobados de forma conjunta y con carácter anual por las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento»).

Artículo 4. Destinatarios.

La población en edad escolar, entendida ésta como la población de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años que resida en Andalucía es la destinataria de las actividades físico-deportivas incluidas en los programas integrados en el Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero.

Artículo 5. Grupos de atención especial.

El Plan prestará especial atención a la incorporación del sector femenino de la población en edad escolar, así como del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiéndose por tal aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, aquel que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio, y aquel alumnado al que la participación en los programas incluidos en el Plan pueda suponer un mecanismo de inclusión social o una mejora del bienestar social.

Artículo 6. Misión y visión del Plan.

1. La misión del Plan es atender a las necesidades deportivas de la población en edad escolar y potenciar el ocio

activo y saludable a través de la práctica deportiva mediante una oferta ordenada y coordinada entre las administraciones con competencia en materia de educación, salud y deporte, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas.

2. La visión del Plan es proporcionar a toda la población en edad escolar de Andalucía la oportunidad de practicar el deporte que más se adapte a sus necesidades, intereses y capacidades, en condiciones de excelencia.

Artículo 7. Ejes y líneas estratégicas del Plan.

1. Los ejes estratégicos del Plan son:

a) La práctica deportiva impulsora de hábitos de ocio saludables desde la edad escolar y para siempre.

b) La formación del deportista de rendimiento desde la base.

2. Las líneas estratégicas del Plan son:

a) Incrementar la oferta de práctica deportiva adaptada a las necesidades de la población en edad escolar y orientada a la consolidación de hábitos saludables y de vida activa.

b) Mejorar las condiciones en las que se forman los deportistas con cualidades excepcionales para la práctica deportiva.

Artículo 8. Objetivos generales del Plan.

Los objetivos generales del Plan son:

a) Incrementar la tasa de práctica deportiva de la población en edad escolar, hasta conseguir su universalización, con especial énfasis en la participación femenina.

b) Realizar una oferta de programas de deporte en edad escolar que atienda a la diversidad de necesidades e intereses de la población en edad escolar, con especial interés por colectivos vulnerables como las personas con problemas de salud o discapacidad, las personas inmigrantes y los colectivos con dificultades socioeconómicas.

c) Concienciar a la sociedad de la importancia que para la salud de la población en edad escolar tiene una práctica físico-deportiva regular y sistemática.

d) Conseguir la plena autonomía de la población en edad escolar participante en el proceso de formación físico-deportiva, para que el deporte llegue a formar parte de un estilo de vida saludable como la manera más adecuada de ocupación y disfrute activo en su tiempo de ocio presente y futuro.

e) Formar al alumnado participante en el deporte en edad escolar como persona espectadora, consumidora y practicante crítica y reflexiva, para que tenga iniciativa y opinión propia ante el hecho cultural del deporte en sus diferentes manifestaciones.

f) Educar a través de la práctica deportiva en valores individuales y sociales para que éstos constituyan la guía del quehacer diario del deportista.

g) Mejorar las condiciones en las que se forman a los deportistas en edad escolar con altas capacidades para el deporte de rendimiento.

h) Alcanzar una coordinación efectiva de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas que propicie una oferta de programas de deporte en edad escolar ordenada, coherente, conjunta y tendente a la excelencia.

Artículo 9. Valores.

Los programas deberán prever actuaciones transversales relacionadas con la formación en valores, incluyendo necesariamente las relativas a:

a) El respeto a la diversidad.

b) El juego limpio.

c) La coeducación.

- d) La cultura del esfuerzo y del compromiso.
- e) El respeto al entorno natural.
- f) La consideración del adversario y del juez-árbitro.
- g) El compañerismo.

Artículo 10. Compromiso.

1. La inclusión de programas en el Plan supone la asunción por el organismo o entidad solicitante del compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al deporte en edad escolar en Andalucía, de respetar y difundir los principios rectores previstos en el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, los ejes y líneas estratégicas, y los valores establecidos en los artículos 7 y 9 de esta Orden, así como de colaborar activamente en el logro de los objetivos generales y específicos previstos en sus artículos 8 y 12, y de aquello cuanto acuerde la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

2. Las personas, organismos y entidades que intervengan en la organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas de deporte en edad escolar incluidos en el Plan, y aquellas que participen en los mismos asumen el compromiso establecido en el apartado anterior de este artículo.

Artículo 11. Ámbitos participativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, el Plan se estructura en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base.

CAPÍTULO III

Programas de deporte en edad escolar que integran el Plan

Artículo 12. Objetivos de los programas.

1. Son objetivos de los programas del ámbito de iniciación del Plan:

a) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica físico, técnico, táctica, psíquica de cada deporte.

b) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.

c) Conseguir que la población en edad escolar participante desarrolle una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asume al practicar estos juegos deportivos, y promover el desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.

d) Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida.

e) Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.

f) Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

g) Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, que permitan a la población en edad escolar desenvolverse correctamente en la sociedad.

2. Los objetivos de los programas del ámbito de promoción del Plan son:

a) Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.

b) Establecer un contacto de formación humana e inter-social entre los diferentes núcleos de la población.

c) Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.

d) Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación femenina en el deporte en edad escolar.

e) Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.

f) Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente, y de practicar deporte sostenible.

3. Son objetivos de los programas del ámbito de rendimiento de base del Plan:

a) Identificar a deportistas con altas capacidades para la práctica del deporte.

b) Mejorar las condiciones de entrenamiento que posibilite la mejora en el rendimiento de los deportistas previamente identificados.

c) Mejorar las prestaciones que permitan al deportista alcanzar la condición de deportista de alto nivel.

d) Impulsar la conciliación de la actividad deportiva y la actividad académica.

e) Confeccionar las selecciones andaluzas en edad escolar.

Artículo 13. Difusión del contenido de los programas incluidos en el Plan.

Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas incluidos en el Plan facilitarán a sus destinatarios en los diferentes ámbitos participativos el acceso a la información relativa a su contenido, convocatoria y organización, así como a los reglamentos técnicos específicos y a las eventuales aclaraciones de los mismos.

Artículo 14. Sistema de medida y evaluación de los programas del Plan.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.a).3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, la Comisión de Seguimiento emitirá un informe anual de valoración y seguimiento del Plan, que deberá remitir a las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte junto con la propuesta a la que se refiere el artículo 11.2 del citado Decreto.

2. El informe anual de valoración y seguimiento del Plan tomará en consideración los indicadores derivados por los datos de los programas incluidos en el Plan, de la participación de deportistas, de la cualificación de los recursos humanos y de aquellos otros que determine la Consejería competente en materia de deporte al objeto de determinar el grado de cumplimiento del compromiso que establece el artículo 10. Dicho informe establecerá, en su caso, una comparativa con años anteriores y realizará propuestas de mejora para los posteriores.

3. Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas incluidos en el Plan, así como las personas que participen en los mismos deberán facilitar, a solicitud de la Comisión de Seguimiento, aquellos datos que permitan determinar los indicadores relacionados en el apartado anterior. El incumplimiento de este deber será causa de inadmisión de la solicitud de inclusión de programas en el Plan correspondiente al curso inmediatamente posterior a aquel en que estuviera incluido el programa cuyos datos no se pongan a disposición de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 15. Efectos de la inclusión de programas en el Plan.

Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión y ejecución de programas incluidos

en el Plan podrán optar a las medidas de fomento y beneficios que puedan establecer las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte.

Artículo 16. Protección del deportista en edad escolar.

1. La Comisión de Seguimiento y las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía adoptarán las medidas necesarias para garantizar, en sus respectivos ámbitos territoriales, la coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, a fin de que, tanto los deportistas participantes en los programas como sus representantes legales dispongan de información sobre las características y modalidades de las actividades deportivas, la repercusión sobre la salud, así como la adecuación a las necesidades de los grupos escolares, especialmente en el caso de menores que presenten algún problema o situación que pueda suponer limitación o riesgo para la salud.

2. La cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas, así como la contingencia de accidentes deportivos, para los ámbitos de iniciación y de promoción, se prestará por el Sistema Sanitario Público de Andalucía conforme a lo dispuesto en sus normas reguladoras y, en su caso, mediante la suscripción por los organismos o entidades responsables de la organización de los programas de seguros generales de asistencia sanitaria suscritos con entidades privadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

3. La cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas, así como la contingencia de accidentes deportivos, para el ámbito de rendimiento de base, se prestará mediante la suscripción de los seguros a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte impulsará la planificación del seguimiento de la salud de los deportistas en edad escolar que participen en los programas del ámbito de rendimiento de base del Plan.

Artículo 17. Inclusión de programas en el Plan.

1. Para la inclusión de programas en el Plan se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.

2. Las solicitudes de inclusión de programas en el Plan y el proyecto del programa que deberá acompañar a aquella deberán cumplimentarse utilizando los formularios que figuran como Anexos II y III, y presentarse junto con la documentación que complete la solicitud y aquella otra que pueda ser requerida por el órgano competente preferentemente por vía telemática, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, o a través de la oficina virtual habilitada al efecto en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que, dentro del plazo determinado, un mismo organismo o entidad solicitante presente varias solicitudes consecutivas con el mismo objeto, la última presentada anulará a todas las anteriores así como a la documentación y anexos correspondientes presentados por ellas, conserván-

dose exclusivamente como válida aquella documentación o anexos que, presentada con anterioridad, el solicitante manifieste expresamente que sea tenida en cuenta para la nueva solicitud.

Los organismos y entidades proponentes, una vez presentada la solicitud, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro sistema. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la presentación de la solicitud de inclusión o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

La acreditación de determinados requisitos alegados mediante declaración responsable en la solicitud de inclusión o en la documentación que deberá acompañar a la misma, conllevará el compromiso del declarante de aportar los documentos justificativos de los mismos, a requerimiento de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión Provincial») de la provincia en cuyo territorio radique la sede o domicilio de la entidad que solicite la inclusión de programas en los ámbitos de iniciación o promoción del Plan, o de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía respecto de las solicitudes de inclusión de programas en el ámbito de rendimiento de base del Plan.

3. Los organismos y entidades que soliciten la inclusión de programas integrados en el Plan correspondiente al curso inmediatamente anterior, cuyas condiciones consideradas para la integración en el mismo se mantengan inalteradas, deberán declarar tal circunstancia, presentando la solicitud reducida que figura como Anexo IV, que podrá presentarse de forma consecutiva durante el período máximo que determine el titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual será necesaria, en cualquier caso, la presentación de los Anexos II y III para solicitar la inclusión del programas en el Plan.

4. Los organismos y entidades solicitantes de programas incluidos en el Plan que, por circunstancias sobrevenidas, no puedan ejecutarse total o parcialmente lo comunicarán de forma motivada y sin dilación a la Comisión Provincial de la provincia en cuyo territorio radique su sede o domicilio que informará a la Comisión de Seguimiento.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por las que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

En el artículo 6.1 de la Orden de 9 de junio de 2009 se añade en la letra e) una subdivisión 5.ª con la siguiente redacción:

«5.ª Una persona representante de las asociaciones de padres y madres de alumnos de Andalucía con mayor representatividad en la provincia correspondiente, designada por la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para modificar los formularios de solicitud de inclusión de programas en el Plan, y del proyecto del programa que deberá acompañarla.

3. Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para, por resolución

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2010-2011

ALMERÍA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

- 1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)
- 1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ABDERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES (SAN ISIDRO DE NIJAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VELAZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL SALIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PARADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS MARINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CHANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN VALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEEE PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RE MADRE DE LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NICOLÁS SALMERON ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AVE MARÍA DEL DIEZMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ARGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BUENAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN TESIFÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE GÁDOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. URBINA CARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL SERVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOMA DE STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR SAN IGNACIO DE LOYOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAELA FERNANDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CURA VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS CANTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONCORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. HISTORIADOR PADRE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TRINA RULL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN GREGORIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DIAZ DIAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO VILLAESPESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL ZUBELDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP OTERO NOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE MONTEAGUDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOAQUÍN VISIEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORREMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA ALFOQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ANDRÉS DE TOLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERRER GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBORÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SABINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARTÍN GARCÍA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAR MEDITERRANEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBUJAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL FRIGOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VALLE DE ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VENTIOCHO DE FEBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN VICENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA BARO SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR MEDITERRANEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAIMUN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (SAN ISIDRO DE NIJAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JESÚS DE PERCEVAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR CIAVIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA VENTA DEL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA LIBERTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ESTANCIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR MEDIO ALMANZORA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. 10 ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA PUEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE NUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR SERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LOS FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO PADILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS NORIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RIO ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AURANTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO MANZANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ENTRESIERRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
I. M. DE DEPORTES DE EL EJIDO	I. M. DE DEPORTES DE EL EJIDO	E. D. DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	ESCUELA DE BÉISBOL NAVEGANTES DE ALMERÍA
C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDOR	CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDOR	ESCUELA DE MONTAÑISMO CÓNDOR
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE TENIS VERA	CLUB DE TENIS VERA	ESCUELA DE TENIS CLUB DE TENIS VERA
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	REMO PARA TODOS
REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADRA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
I. MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	I. MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FINES	AYUNTAMIENTO DE FINES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	JUGANDO APRENDEMOS TODOS
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	AYUNTAMIENTO DE TABERNO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	ESCUELAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL CLUB NAÚTICO DE ADRA	REAL CLUB NAÚTICO DE ADRA	CURSOS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESCRIMA ALMERÍA	CLUB DE ESCRIMA ALMERÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE TENIS VERA	CLUB DE TENIS VERA	COPA DAVIS ESCOLAR

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CAMPEONATOS ESCOLARES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	JUEGOS INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	OLIMPIADA ESCOLAR DE ATLETISMO

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

CÁDIZ

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO GULLÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BAHÍA DE BARBATE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BAESSIFO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALBARRACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA PASCUAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CAROLA RIBED	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL SANTISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE URIARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DE LA VEGA BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SERAFINA ANDRADES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAPACHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (ESTELLA DEL MARQUÉS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADA FAMILIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFONSO X EL SABIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALVAR NÚÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE DIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUJEVA JARILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTO REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO SIMÓN ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAR DE PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR THEBUSSEM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAEPIONIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERICÍCOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CORNELIO BALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (PUERTO SERRANO)	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AZORÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CASERÍA DE OSSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALMIRANTE LAULHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP QUINTANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ARDILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DÍAZ DE SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALBAICÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FRANCISCO PACHECO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SANLUCAR EL PICACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DIVINA PASTORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (JEREZ DE LA FRONTERA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BENAFÉLIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REINA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTA TARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRUJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS CUMBRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (SANLUCAR DE BARRAMEDA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARQUITECTO LEÓZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINAR HONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GIBRALTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAMÓN NONATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BARBÉSULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORREVEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RE NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO GAVILÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE (TREBUJENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOMOPARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RIOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SALMEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. CABALLERO BONALD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERMÍN SALVOCHEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CONSTITUCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PERAFÁN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARTEIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CUARTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA INA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PUENTE ZUAZO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN CROSSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MENESTEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMUNDO RIVERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALBIBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VISTA ALEGRE	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA DEHESILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HUERTA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DRAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VEGA DE GUADELETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VÍA VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE (SAN FERNANDO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SERTIUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PATERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS BANDERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO FRANCISCO FATOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GUADALPEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO QUIÑONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ASTAROTH	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN LUCAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	JUNTA DE ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3 CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ACD LICEO SAGRADO CORAZÓN	ACD LICEO SAGRADO CORAZÓN	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

1.2 ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1 CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO GADES	CLUB BALONCESTO GADES	MARCA UN TRIPLE (DIVERSIDAD, COEDUCACIÓN Y SALUD)
CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS	CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONMANO
CLUB DE BÉISBOL LOS OSOS	CLUB DE BÉISBOL LOS OSOS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	PROMOCIÓN DE LA ESGRIMA
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	GOLF PARA TODOS EN EDAD ESCOLAR
CLUB DE RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE	CLUB DE RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE	ESCUELA Y LIGA INTERNA DE RUGBY
CLUB DEPORTIVO ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA	CLUB DEPORTIVO ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
CLUB MARÍTIMO LINENSE	CLUB MARÍTIMO LINENSE	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3 ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	EDM - BALONCESTO ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALGODONALES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA Y AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	EDV - CICLO RUTA ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	INICIACIÓN A LA NATACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2 CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZONA OESTE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZONA OESTE	TU VERANO DEPORTIVO
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	GOLF EN VERANO EN EDAD ESCOLAR

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLAJARDÍN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLAJARDÍN	GRUPO DE DEPORTE RURAL
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	PROMOCIÓN DE LA ESGRIMA
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	PROMOCIÓN DEL GOLF
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
CLUB MARÍTIMO LINENSE	CLUB MARÍTIMO LINENSE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARRAMEDA Y AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	JUGUETEANDO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	JUGUETEANDO PROVINCIAL

CÓRDOBA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALONSO DE AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOÑA MARÍA CORONEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRÍGUEZ VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CLARA DE CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ALBENDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALVERDE Y PERALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRREY DEL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN ALFONSO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. ASCENSIÓN DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DIONISIO ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MENÉNDEZ PELAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LÓPEZ DIEGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. IPAGRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL DE LA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AVERROES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. LA ADUANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN CARLOS BORRAMEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JURADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARAHONA DE SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DE ARACELI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S.JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (MONTEMAYOR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BEATO JUAN DE ÁVILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INCA GARCILASO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORRE DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA DE LEANIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO CARMONA SOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (LUCENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN OBEJO Y VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFREDO GIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AURELIO SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALJANADIC	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL CAÑO DAMIAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMACHO MELENDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL LLUQUE ONEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO III EL SANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALVAREZ CUBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL CARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MANUEL REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S ^o TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AGUSTÍN PALMA SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP URBANO PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARCELASIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POETA MOLLEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TERESA COMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MORENO DE PEDRAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES (VILLANUEVA DEL REY)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MONTE ALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN PEREZ DE OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ALVARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁRBULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO (PEDRO ABAD)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. GUADIATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR AGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. QUERCUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VÍA AGUSTÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. MAESTRO RAFAEL CHACÓN VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERROBUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ÁNGEL DE SAAVEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NUEVAS POBLACIONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARMEN PANTION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NUEVO SCALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUNA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUENTE DE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DON DIEGO DE BERNUY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MENCIA LÓPEZ DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBENZAIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ULIA FIDENTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CUMBRES ALTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ATEGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PAY ARIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR VINUEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE CEIP NTRA. SRA. DE LA PENA
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	BÉLMEZ JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FUENTE OBEJUNA
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ADDIPACOR	CLUB DEPORTIVO ADDIPACOR	BALONCESTO EN EDAD ESCOLAR
SECCIÓN DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD	SECCIÓN DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA IZNÁJAR TENIS DE MESA	A.D. IZNÁJAR TENIS DE MESA	ESCUELA DE TENIS DE MESA
C.D. ADEBA	C. D. ADEBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BENAMEJÍ BÉISBOL	C.D. BENAMEJÍ BEISBOL	ESCUELA LOCAL DE BÉISBOL
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. MONTURK DE MONTURQUE	C.D. MONTURK DE MONTURQUE	ESCUELAS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL FÚTBOL
C.D. NATACIÓN CÓRDOBA	C. D. NATACIÓN CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. NATACIÓN VISTALEGRE	C.D. NATACIÓN VISTALEGRE	ESCUELA DE NATACIÓN
C.D. PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CLUB D. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRIEGO	C.D. PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TODO DEPORTE BASE ÉLITE	C. D. TODO DEPORTE BASE ELITE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DE CLUBES DEPORTIVOS
CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN DE CÓRDOBA	CLUB CALIFAS DE ORIENTACION	DEPORTE PARA NO PERDERTE
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	JUEGA AL BALONMANO
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS POSADAS FÚTBOL SALA
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C.D. NATACIÓN POZOBLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB RUGBY CÓRDOBA	CLUB RUGBY CORDOBA	ESCUELA RUGBY CÓRDOBA
DEPORTIVO CÓRDOBA CF	DEPORTIVO CORDOBA C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCION DEPORTIVA DE LA ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CASTIL DE CAMPOS	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA CASTIL DE CAMPOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELA MUNICIPAL POLIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE AÑORA
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	BÉLMEZ JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE EL VISO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FUENTE OBEJUNA
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL REY
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE AÑORA
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA VERANO ACTIVO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO EN EL VISO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	NATACIÓN DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DE NATACIÓN DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. ADEBA	C. D. ADEBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. ATLETISMO PEÑARROYA	C. D. ATLETISMO PEÑARROYA	ESCUELA DE VERANO
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. NATACIÓN CÓRDOBA	C. D. NATACIÓN CÓRDOBA	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. NATACIÓN CÓRDOBA
C.D. PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	VERANO DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C. NATACIÓN POZOBLANCO	EDV C.N. POZOBLANCO
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	C. PRIEGO TENIS MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO C.F.	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO C.F.	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCION DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	JUEGOS DEPORTIVOS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILAHARTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	COMPETICIONES DEPORTIVAS INTERNAS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	C. D. PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN DE CÓRDOBA	CLUB CALIFAS DE ORIENTACION	DEPORTE PARA NO PERDERTE
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	DÍAS DEL BALONMANO
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	C. D. POSADAS FÚTBOL SALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C. NATACIÓN POZOBLANCO	EDI C.N. POZOBLANCO
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCION DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EM)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	OLIMPIADAS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCALES
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL DE DEPORTES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	PROGRAMA DEPORTIVO EN EDAD ESCOLAR
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCALES EN EDAD ESCOLAR
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	LA COMARCA EN JUEGO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

GRANADA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONDE DE TENDILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NAZARÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTIGUA SEXI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AL-ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AL-FAKAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE BAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO DE VELASCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ DE MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AMANCIA BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL AMPARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (FUENTE VAQUEROS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PILAR IZQUIERDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE SUÁREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MEDINA OLMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO ANT° DE ALARCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGELES BEDMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GRAN CAPITÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA (TOCÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUCENA RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ELENA MARTÍN VIVALDI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SACRATIF	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA FABIOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTÓBAL DE ARCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BERTA WILHELM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PABLO I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MADRIGAL Y PADIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO ÁNGEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ACCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SEVERO OCHOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MURES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBAYZÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VALLE DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JULIO RODRÍGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALONSO CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JABALCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA NORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR PARAPANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS RAMBLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALPUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO CHICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANCHO PANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA (GRAENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NAZARIES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS ACEQUIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR TAXARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MEDINA ELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LAS ATALAYAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR SÁNCHEZ VELAYOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BESANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JERÓNIMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR NEGRATÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO SOTO DE ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. TREVENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA MADRAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALCREBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MONTES ORIENTALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL FUERTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GREGORIO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BENALÚA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES (LANJARÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RIBERA DEL FARDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-ZUJAYR	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	NATACIÓN EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DIVINO MAESTRO

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. ATLETICO MONACHIL	C.D. ATLETICO MONACHIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	APRENDE JUGANDO
C.D. CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	C.D. CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. EDEPORT LAS GABIAS	C.D. EDEPORT LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL SALA
C.D. ESQUÍ NÓRDICO MONACHIL	C.D. ESQUÍ NÓRDICO MONACHIL	INICIACIÓN AL ESQUÍ DE FONDO Y ORIENTACIÓN
C.D. JUDO CLUB CHINCHILLA	C.D. JUDO CLUB CHINCHILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. JUVENIL LAS GABIAS	C.D. JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA	C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	BALONCESTO BASE

C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	EDUCAR EN VALORES Y SALUD A TRAVÉS DEL VOLEIBOL
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS GRANADA SUR
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO EBONE	CLUB DEPORTIVO EBONE	ESCUELAS DEPORTIVAS CD EBONE
CLUB DEPORTIVO GEO	CLUB DEPORTIVO GEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GOJAR	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GOJAR	INICIACIÓN AL DEPORTE ESCOLAR
CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCÍA	CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE HOCKEY ARMILLA	CLUB DE HOCKEY ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEHESAS VIEJAS	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEHESAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE DOMINGO PÉREZ	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE DOMINGO PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE JÁJAR	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE JÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUVA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGRON	AYUNTAMIENTO DE AGRON	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALMEGIAR	AYUNTAMIENTO DE ALMEGIAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BERCHELES	AYUNTAMIENTO DE BERCHELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN	AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CACÍN	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DARRO	AYUNTAMIENTO DE DARRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÓLAR	AYUNTAMIENTO DE DÓLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚDAR	AYUNTAMIENTO DE DÚDAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FONELAS	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FREILA	AYUNTAMIENTO DE FREILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA	AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	FOMENTO DEPORTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE JETE	AYUNTAMIENTO DE JETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE JUVILES	AYUNTAMIENTO DE JUVILES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	ESCUELA DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUJAR	AYUNTAMIENTO DE LUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	AYUNTAMIENTO DE MURTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	AYUNTAMIENTO DE NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR	AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	AYUNTAMIENTO DE RUBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE SALAR	AYUNTAMIENTO DE SALAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TURÓN	AYUNTAMIENTO DE TURÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VALOR	AYUNTAMIENTO DE VALOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALI	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALI	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR	AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	NATAción DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.4. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	CAMPUS DE BALONMANO
C.D. EDEPORT LAS GABIAS	C.D. EDEPORT LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE FÚTBOL SALA
C.D. JUVENIL LAS GABIAS	C.D. JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. NÁUTICO DE SALOBREÑA	C.D. NÁUTICO DE SALOBREÑA	ESCUELA DE VERANO DE PIRAGUISMO
C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	LIGA INTERBARRIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	LIGA ESCOLAR DE BALONMANO
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	SOMOS BASKET
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ENCUENTROS DEPORTIVOS BALONMANO GRANADA SUR
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO EBONE	CLUB DEPORTIVO EBONE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GABIA C.F.	GABIA C.F.	LIGA EDUCATIVA VEGA DE GRANADA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCAS INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

HUELVA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ ROMERO MACÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ROQUE (CALA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE ANDÉVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PAINDURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN ANTON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN GÓMEZ MÁRQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RUFINO BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUVENAL DE VEGA Y RELEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO ALONSO NIÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EMILIO PÉREZ MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SEBASTIÁN GARCÍA VÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MENÉNDEZ Y PELAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE (VILLABLANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SUTEFÍE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO ÁNGULO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO MACÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CÉSAR BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AURORA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL FARO	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FUENTEPLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MOLINOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESORA PILAR MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TRES CARABELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. TRESFUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA 4	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ADERSA 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ADERAN 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO NERUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE. MM. (VALVERDE DEL CAMINO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. MORÓN Y BARRIENTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENTE JUNCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LA ARBOLEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	INICIACIÓN DEPORTIVA EN LA ESCUELA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	DEPORTE Y SALUD EN VALVERDE DEL CAMINO

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COLÓN	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COLÓN	ESCUELA DEPORTIVA MARISTAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. HUELVA TENIS DE MESA	C.D. HUELVA TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CD.HUELVA TENIS DE MESA
C.D. PUNTAKA	C.D. PUNTAKA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB PUNTAKA
C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	ESCUELA DE VOLEIBOL
CLUB BALONCESTO LA PALMA' 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA' 95	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE VELA SOTAVENTO	CLUB DE VELA SOTAVENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VELA
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	ESCUELAS DE INICIACIÓN JAPONSPORT
CLUB DEPORTIVO PUEBLA	CLUB DEPORTIVO PUEBLA	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. LA PUEBLA
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	ESCUELA DE FÚTBOL C.D. SAN DIEGO
CLUB HÍPICO DOLMEN DE SOTO	CLUB HÍPICO DOLMEN DE SOTO	EQUITACIÓN PARA TODOS
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB TAEKWONDO LA PALMA	CLUB TAEKWONDO LA PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	ESCUELA MUNICIPAL ALJARAQUE
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ESCUELAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS EN MOVIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE BONARES	AYUNTAMIENTO DE BONARES	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE FINES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	BOLLULLOS EN MOVIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NERVA	AYUNTAMIENTO DE NERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	CAMPAÑA DE NATACIÓN LA ZARZA/PERRUNAL

1.4.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE CAMPOFRÍO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	CAMPUS MULTIDEPORTIVO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELA DE VERANO MULTIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	DEPORTE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ESCUELA DE VERANO DE NATACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ATLÉTICO CRUCEÑO CLUB DE FÚTBOL	ATLÉTICO CRUCEÑO CLUB DE FÚTBOL	FÚTBOL BASE
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA DE RUGBY

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	LIGA LOCAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. HUELVA TENIS DE MESA	C.D. HUELVA TENIS DE MESA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	ENCUENTROS DE PROMOCIÓN JAPONSPORT

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENCUENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.2.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCENTROS DE CALAÑAS
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	INTERCENTROS SECUNDARIA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	LIGA DE VERANO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ENCUENTRO DE VERANO INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR GENERAL CASTAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ GARNICA SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALFONSO XI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALONSO DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA MORENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORRE OLVIDADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR JUAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN EUFRASIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA MORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ (ARQUILLLOS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGEL LÓPEZ SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS DE VANDELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO CORDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR DIECINUEVE DE JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.P. VÍCTOR GARCÍA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. VALPARAÍSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TORRE DEL LUCERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ARTURO DEL MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CASTILLO DE ALHABAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO CARLOS SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III (SANTA ELENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE NAZARET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA LUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REAL MENTESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARLOS III (GUARROMÁN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFEREZ SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. STO.CRISTO DE VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTR.PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTO TOMÁS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEÑAMEFECIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARTÍN NOGUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JESÚS-MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMON CALATAYUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR ALMADEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA CAPILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES STA CATALINA DE ALEJANDRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JABALCUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CÁNDIDO NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NAVAS DE TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE REJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. VIRGEN DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENERAL FRESNEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE POVEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TETUÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIXTO SIGLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AMADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE LA VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN FELIPE NERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSE PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. VIRGEN DE LA ESTRELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA ENCARNACION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL TÍSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUEVA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARLOS III (LA CAROLINA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BACHILLER PÉREZ DE MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTO REINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA MISERICORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZNATIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DONADIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARTÍN HALAJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS CERROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN VICENTE MÁRTIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA POTENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO BADILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MUÑOZ GARNICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AURINGIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEÑA DEL AGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SIMÉON OLIVER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA ESC. BELLAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA MÁGNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. LOS ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PASQUAU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL DE LA CHICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GUADALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR FLEMING	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR RAFAEL ALDEHUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINTOR CRISTOBAL RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JÁNDULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE ZOCUECA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VERDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. EL COLLAO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VALLE DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LOS VALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ (MANCHA REAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE.MM. LA GRANJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ORETANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBARIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ACEBUCHÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ABULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. 23004240 (JÓDAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALMICERÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAÑADA DE LAS FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN DEL VILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LA GRANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALHAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RURADIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LLANO DE LA VIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AZ-ZAIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARIA BELLIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GARCIA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTA ENGRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1 CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ATLÉTICO JAÉN F.C.	ATLÉTICO JAÉN F.C.	ESCUELA DE INICIACIÓN AL FUTBOL SALA
C.D. CANENA ATLÉTICO	C.D. CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO CANENA
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELA DE BALONMANO Y ACTIVIDADES EN EDAD ESCOLAR
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB BALONMANO BAILÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BDMINTON ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BDMINTON ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BDMINTON
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	ESCUELA DE TENIS
CLUB DEPORTIVO ÚBEDA VIDA	CLUB DEPORTIVO ÚBEDA VIDA	INICIACIÓN ESCUELA DEPORTIVA
CLUB HOCKEY ALCALÁ	CLUB HOCKEY ALCALÁ	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DE HOCKEY ALCALÁ
CLUB NATACIÓN JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA C.N.J.
GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
JAÉN CLUB BALONCESTO	JAÉN CLUB BALONCESTO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
JAÉN RUGBY	JAÉN RUGBY	INICIACIÓN A LA MODALIDAD DEPORTIVA DE RUGBY

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	INICIACIÓN PRÁCTICA DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ESCUELA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VERANO DE CANENA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ACTIVAR EN VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELA DE BALONCESTO BASE Y CONVIVENCIA
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB DEPORTIVO BALONMANO BAILÉN / EMPRESA DE SERVICIOS O.E.D.	ESCUELA DE VERANO
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO BURY AL-HAMMA

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	COPA ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BDMINTON ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BDMINTON ARJONILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE BDMINTON
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	CLUB DEPORTIVO GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTRO ENTRE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES DE JAÉN

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES DE JAÉN

MÁLAGA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EMILIA OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CHORRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL HACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS (ÁLORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE OSCUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA AURORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TOMILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JACARANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EDUARDO OCÓN RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANZANA JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERAFÍN ESTÉBANEZ CALDERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARAZONY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LICINIO DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. RIO GUADIARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CANCELADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VÍCTOR DE LA SERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MONTERROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SOHAIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO (ALHAURÍN EL GRANDE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENGIROLA N° 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCA RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARDIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARTURO REYES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS BUÑUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR TOMÁS HORMIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TAMIXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BERGAMIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ALTOLAGUIRRE	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR (ALHAURÍN DE LA TORRE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (LAS LAGUNAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ATENEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CAÑADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD PALMA DE MALLORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (MANILVA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN LUIS SABINILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PLATERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GERARDO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CONCEP	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARLOS ÁLVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA ALMUJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS LLANOS (OJÉN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA TERESA LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLINA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL MORCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NESCANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PANIAGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO GENARO RINCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CUSTODIO PUGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VELASCO Y MERINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMINO SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL SEXMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ACAPULCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL TEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MORALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PAULO FREIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-BAYTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POETA SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR GÓNGORA CANTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES (ÁLORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDEOLLETAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NEILL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS MELLIZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS CAÑADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (RINCÓN DE LA VICTORIA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA GLORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN BOLÍVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JÁBEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TORCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JORGE GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS CERNUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOS COLEGIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARROYO DE LA MIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISAAC PERAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA LEALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA KENT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GANDHI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MORENO VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA AMALIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS CAMPANALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA PALOMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX PLAZA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LEX FLAVIA MALACITANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARIANA PINEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS (TORROX-COSTA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDELECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PINILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAMPANILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEZMILJANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAYORAZGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAYA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEN AL JATIB	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PORTADA ALTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE.MM. LA ROSALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SERRANÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CERRO DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GUADAIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. COSTA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTECILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALFAGUARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARÍA VICTORIA ATENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISAAC ALBENIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORRE ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARLINDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VILLA DE MUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MANUEL ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETAS ANDALUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARIA TORRUIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ITABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	TÚ TAMBIÉN PUEDES HACER DEPORTE

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALFARNATE	C.D. ALFARNATE	ESCUELA DE CICLISMO ESCUELA DE HOCKEY
CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA	CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	ESCUELA DEPORTIVA BALONMANO FEMENINO
CLUB BALONMANO JUVENTUD	CLUB BALONMANO JUVENTUD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO BDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO JUVENTUD DE MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO JUVENTUD DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES INICIACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB NERJA ATLETISMO	CLUB NERJA ATLETISMO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PÁDEL LA MOSCA	CLUB PÁDEL LA MOSCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	VENTE A HACER DEPORTE
MEDITERRÁNEO HOCKEY CLUB	MEDITERRÁNEO HOCKEY CLUB	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALURÍA	AYUNTAMIENTO DE BENALURÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ	AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARES	AYUNTAMIENTO DE CASARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COÍN	AYUNTAMIENTO DE COÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COMARES	AYUNTAMIENTO DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN	AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUARO	AYUNTAMIENTO DE GUARO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MIJAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONDA	AYUNTAMIENTO DE MONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MONTECORTO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MONTECORTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NERJA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SALARES	AYUNTAMIENTO DE SALARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SERRATO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SERRATO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	CURSOS DE VERANO
Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	CAMPAMENTO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CDAD ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS-MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	EL DEPORTE Y EL VERANO VAN DE LA MANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO BDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO TORRE DEL PRADO	CLUB DEPORTIVO TORRE DEL PRADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	LIGA ESCOLAR MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	JUEGOS ESCOLARES DE ESTEPOÑA
Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	Ó.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	JUEGOS COMARCALES

SEVILLA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ GONZÁLEZ SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERMELINDA NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ RAMÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGELES MARTÍN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (ALCOLEA DEL RÍO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL RUEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-ANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LA CAMPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NICOLÁS COPÉRNICO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS ERILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PLÁCIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE (BRENES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PALENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BERNARDO BARCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESE RODRIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERRO DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HIPÓLITO LOBATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE NERIA SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO PEPE GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IRIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CALVO SOTELO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ASTIGI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (ÉCUJA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN FULGENCIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUIS VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES OSTIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DUQUES DE ALBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO FELIÚ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE GUADITOCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POSADAS CARVAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES DE ESPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DIRECTOR MANUEL SOMOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA (CAÑADA ROSAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁNGELES CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO VILLALÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRIMO DE RIVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS BERNÁLDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN JOSÉ BAQUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA AUXILIADORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-MUDEYNE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS PALMERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE (PALOMARES DEL RÍO)	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BEATRIZ DE CABRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (LA PUEBLA DE LOS INFANTES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FLORENTINA BOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JÚPITER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARMEN BORRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS SAUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LORA TAMAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSE MARIA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JACINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VARA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BORBOLLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA DÍEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO VI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ADRIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HUERTA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TEODOSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MURILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUCA DE TENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GARFÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ADRIANO DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS V	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RUIZ GIJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGLIO FERNÁNDEZ PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE AGUAS SANTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ALGODONERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS AZAHARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LÓPEZ DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO MANUEL GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AGUILAR Y CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES POLÍGONO SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERNÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESORA MARÍA DOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (ÉCUJA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALERIANO BÉCQUER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (DOS HERMANAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERRO GUADEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE PALMETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBERT EINSTEIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORREBLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN GREGORIO OSSET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CARAMBOLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOÑA ROSA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LAS MARISMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS VALLADARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IBARBURU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ALGARROBILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA REGÜELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINO FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NERVIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SEVILLA-ESTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP (ALCALÁ DE GUADAIRA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LEPANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRUZ BLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN EUSTAQUIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SILOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANA JOSEFA MATEOS GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PAZ Y AMISTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MAIRENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PALMARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (ALCALÁ DE GUADAIRA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA CLARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ORIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ "LA CIGÜEÑA"	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ROMERO ARREGUI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JACARANDÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CASTILLO DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FLAVIO IRINITANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAMÓN DEL VALLE INCLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAGO LIGUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VADUS LATUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO DE ULLOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ITÁLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INMACULADA VIEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DEL AGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS ENCINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAVALERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PINO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUCUS SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TIERRA DE LAGUNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ SARAMAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO DON JOSÉ JURADO ESPADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARÍA INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MUNIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALVAREDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CANTELY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARÍA MOLINER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAGUNA DE TOLLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LEONARDO DA VINCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MANUEL LOSADA VILLASANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL FONTANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELA DEPORTIVA BURGUILLOS EDUCA
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTACIÓN LINCE (A.D.O.L)	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTACIÓN LINCE (A.D.O.L)	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BDMINTON RINCONADA	CLUB BDMINTON RINCONADA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BALONMANO LAURO	CLUB BALONMANO LAURO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO RÓCHELA	CLUB BALONMANO RÓCHELA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO SOLÚCAR	CLUB BALONMANO SOLÚCAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GINES	CLUB DEPORTIVO GINES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	PROGRAMA HÍSPALIS TM
CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB VOLEIBOL FUENTES	CLUB VOLEIBOL FUENTES	PROGRAMA FIDES
ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BADOLOSATA	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSATA	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS DE BADOLOSATA
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	INICIACIÓN DE BASE DEPORTE PARA TODOS
AYUNTAMIENTO DE GERENA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	MÁS ALLÁ DE UN GOL
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	ESCUELA BASE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA IV DE SEVILLA	PROYECTO INTEGRAL DE DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (ÁREA DE DEPORTES)	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	E. D. V. SOLETE BURGUILLOS
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	INICIACIÓN DE BASE DEPORTE PARA TODOS
AYUNTAMIENTO DE GERENA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	OLIMPIADAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN PABLO	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN PABLO	CAMPUS DE VERANO SAN PABLO
CLUB BÓDMINTON RINCONADA	CLUB BÓDMINTON RINCONADA AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS DE MESA MEDICINA	CLUB DE TENIS DE MESA MEDICINA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	E.D.I. VILLA DE BURGUILLOS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	DEPORTE Y OCIO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.1.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.3. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

2.1.4. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO HISPALIS TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HISPALIS TENIS DE MESA	PROGRAMA HÍSPALAS TM
CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EM)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE AGUADULCE
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	EVENTOS DEPORTIVOS DE CORIPE
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	DEPORTE Y OCIO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	TROFEO NATACIÓN ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ZONA IV DE SEVILLA	PROYECTO INTEGRAL DE DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	PROGRAMA VERANO DEPORTIVO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	EDUCAR Y APRENDER JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMV)

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

EDEA

1. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

1.1. ENCUENTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (EDEA)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	MARCO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	ENCUENTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JUEGOS ESCOLARES DE CICLISMO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	NANO Y NANA PRACTICAN GRECORROMANA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.2. FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	TECNIFICACIÓN POR INTERNET
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	ESCUELA DE LUCHADORES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

1.3. PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	TECNIFICACIÓN POR INTERNET
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	CREANDO OLÍMPICOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

1.4. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE (CAREBA)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SUB 8-12
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	SE BUSCA CAMPEÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE DEPORTE BASE DE SÓFTBOL FEMENINO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE ORIENTACIÓN	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) CURSO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL
Formulario with fields for entity name, address, contact info, and legal representative details.

2 ÁMBITO/S PARTICIPATIVO/S Y PROGRAMA/S (Señalar los programas para los que se solicita la inclusión)
Form with checkboxes for selection of sports programs and base performance categories.



3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Proyecto/s de programas de deporte en edad escolar cuya inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía solicita (Anexo III)	
<input type="checkbox"/> Copia autenticada de la titulación del director/a técnico/a	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE
- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de los medios que considere.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/Juán A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA</p>
--

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PROYECTO (1)

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CURSO:**

I	CONTENIDO COMÚN BÁSICO
<p>1. Denominación específica del programa (2):</p> <p>2. Página web (3) (en su caso)</p> <p>3. Ámbito participativo y programa:</p> <p>INICIACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas Municipales (EDM)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Verano (EDV)</p> <p>PROMOCIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Internos (EDI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)</p> <p>RENDIMIENTO DE BASE:</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD)</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de Talentos Deportivos (FTD)</p> <p><input type="checkbox"/> Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD)</p> <p><input type="checkbox"/> Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)</p> <p>4. Ámbito Territorial:</p> <p><input type="checkbox"/> Municipal</p> <p><input type="checkbox"/> Supramunicipal</p> <p><input type="checkbox"/> Comarcal</p> <p><input type="checkbox"/> Provincial</p> <p><input type="checkbox"/> Andaluz</p>	



II	CONTENIDO OBLIGATORIO (si no se cumple, no será aceptado el programa)
<p>5. Gestor/Organizador:</p> <p><input type="checkbox"/> Junta de Andalucía</p> <p><input type="checkbox"/> Diputación provincial de</p> <p><input type="checkbox"/> Mancomunidad de</p> <p><input type="checkbox"/> Ayuntamiento de</p> <p><input type="checkbox"/> O.A.L.</p>	

II	CONTENIDO OBLIGATORIO (Continuación) (si no se cumple, no será aceptado el programa)
<input type="checkbox"/>	Universidad de
<input type="checkbox"/>	Federación Andaluza de
<input type="checkbox"/>	Club Deportivo
<input type="checkbox"/>	Sección Deportiva
<input type="checkbox"/>	Empresa de Servicios
<input type="checkbox"/>	AMPA
6. Titular/es de los espacios de actividad deportiva:	
<input type="checkbox"/>	Junta de Andalucía
<input type="checkbox"/>	Diputación provincial de
<input type="checkbox"/>	Mancomunidad de
<input type="checkbox"/>	Ayuntamiento de
<input type="checkbox"/>	O.A.L.
<input type="checkbox"/>	Federación Andaluza de
<input type="checkbox"/>	Club Deportivo
<input type="checkbox"/>	Sección Deportiva
<input type="checkbox"/>	Empresa de Servicios
<input type="checkbox"/>	Otros
7. Temporalización general y duración del programa:	
<input type="checkbox"/>	Año natural
<input type="checkbox"/>	Curso Escolar
<input type="checkbox"/>	Temporada Deportiva, que va desde hasta
<input type="checkbox"/>	Otra duración, que va desde hasta
8. Formación en valores:	
a) ¿Se fomenta la formación de valores?	
<input type="checkbox"/>	Si, principalmente los valores
<input type="checkbox"/>	No
b) Si ha contestado afirmativamente a la anterior pregunta, señale de qué manera:	
<input type="checkbox"/>	Sistemas de competición y/o participación
<input type="checkbox"/>	Charlas
<input type="checkbox"/>	Otras actividades:
9. Recursos humanos I:	
a) Ratio técnico/deportistas: 1 técnico por cada deportistas	
b) Titulación del director técnico:	
<input type="checkbox"/>	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
<input type="checkbox"/>	Maestro especialista en Educación Física
<input type="checkbox"/>	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
<input type="checkbox"/>	Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
<input type="checkbox"/>	Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
<input type="checkbox"/>	Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
<input type="checkbox"/>	Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
<input type="checkbox"/>	Formación Deportiva del período transitorio de nivel II
<input type="checkbox"/>	Formación Deportiva del período transitorio de nivel I
<input type="checkbox"/>	Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada

001787/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

II | CONTENIDO OBLIGATORIO (Continuación) (si no se cumple, no será aceptado el programa)

10. Aspectos metodológicos:

a) Sistema de participación en el ámbito de promoción:

(Deben cumplirse todos los principios en todos los deportes, salvo en deportes de participación femenina como la natación sincronizada, que no tendrá en cuenta la paridad de género)

- La selección de equipos y/o deportistas participantes en los encuentros, cuando sea necesaria, obedecerá a criterios relacionados con el rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente.

- Los equipos que participen en los encuentros del ámbito de promoción en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70 %), con una composición paritaria (entre el 40 % y el 60 % de cada género).

- Los reglamentos tendrán en cuenta los principios de participación paritaria por sexos en el terreno de juego en deportes de equipo (al menos en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín) y de fomentar la máxima participación de todos los deportistas.

- Desarrollo de los sistemas de puntuación que combinen aspectos técnicos y aspectos relacionados con la formación en valores, principalmente el juego limpio.

- No podrán participar deportistas con licencia federativa de deportista expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva y que hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el mismo curso escolar.

Sí, cumple todos los criterios

No cumple todos los criterios. Justificación (en su caso):
.....
.....
.....

b) Actuaciones en el ámbito de rendimiento de base (señalar la/s que se lleva/n a cabo, como mínimo de dos tipologías):

Realización de concentraciones permanentes y no permanentes

Organización y participación en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional

Diseño de actuaciones y medidas destinadas a mejorar las condiciones de entrenamiento del deportista

Incentivos al rendimiento como premios, becas y ayudas económicas y/o en especie

Otras (especificar)

III | CONTENIDO COMÚN A VALORAR

11. Misión (4)

12. Objetivos

a)

b)

c)

13. ¿Se han materializado instrumentos de colaboración con otras Entidades o Instituciones? (5)

Sí, con mediante

No

14. Participación global

Se prevé la participación de niños y de niñas

15. Actividades de contenido complementario

a) ¿Se realizan actividades de comunicación o difusión de los programas y de fomento de la vida activa?

Sí, se denomina/n:.....

No

b) ¿Se realizan incentivos tales como subvenciones, becas, premios y otras ayudas o reconocimientos públicos?

Sí, se denomina/n:.....

No



III	CONTENIDO COMÚN A VALORAR (Continuación)
16. Atención a la diversidad	
a) Se integra a personas con problemas de salud	
<input type="checkbox"/> Sí, a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
b) ¿Se integra a personas con discapacidad?	
b.1) Física	
<input type="checkbox"/> Sí, a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
b.2) Sensorial	
<input type="checkbox"/> Sí, a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
b.3) Psíquica	
<input type="checkbox"/> Sí, a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
c) ¿Se integra a personas inmigrantes?	
<input type="checkbox"/> Sí, a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
d) ¿Se integra a otros colectivos desfavorecidos?	
<input type="checkbox"/> Sí, fundamentalmente a niños y niñas	
<input type="checkbox"/> No	
17. Evaluación	
a) ¿Establece los indicadores y los criterios de evaluación durante la ejecución del proyecto, así como al final del mismo?	
<input type="checkbox"/> Sí	
<input type="checkbox"/> No	
b) ¿Se realiza una evaluación del grado de satisfacción del cliente interno y del cliente externo?	
<input type="checkbox"/> Sí, mediante	
<input type="checkbox"/> No	

IV	CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR					
18. Escuelas Deportivas (ámbito de iniciación) (6,9)						
Escuela Deportiva	Deporte/s	Categoría/s	Nº de participantes por género		Duración	
			H	M		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
19. Encuentros Deportivos (ámbito de promoción) (7,9)						
Actuación	Deporte/s	Categoría/s	% deportistas mismo centro educativo	Nº de participantes por género		Duración
				H	M	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

001787/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

IV | CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR (Continuación)

20. Actuaciones/competiciones deportivas (ámbito de rendimiento de base) (8,9)

Denominación	Modalidad/es o Especialidad/es deportiva/s	Categoría/s	Nº de participantes por género		Duración
			H	M	

21. Categorías que integran el principio de que los equipos tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70 %), con una composición paritaria (entre el 40 % y el 60 % de cada género), mas allá de las obligatorias (ámbito de promoción)

- Infantil
- Cadete
- Juvenil
- Ninguna de las anteriores

22. ¿Se realiza combinación o rotación de deportes individuales y de equipo? (programas de los ámbitos de promoción y de iniciación, a excepción de las escuelas de clubes)

- Sí
- No

23. ¿Se estructura por grupos de nivel el proceso de enseñanza-aprendizaje? (Escuelas de clubes)

- Sí
- No

24. Recursos humanos II (programas de los ámbitos de iniciación y de rendimiento de base, a excepción del Programa CAREBA)

a) Titulación del director técnico:

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Maestro especialista en Educación Física
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
- Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
- Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
- Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
- Formación Deportiva del período transitorio de nivel II
- Formación Deportiva del período transitorio de nivel I
- Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada

b) Titulación del entrenador (titulación mínima que exige la entidad que convoca el programa):

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Maestro especialista en Educación Física
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
- Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
- Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
- Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
- Formación Deportiva del período transitorio de nivel II



IV	CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR (Continuación)
<input type="checkbox"/> Formación Deportiva del período transitorio de nivel I <input type="checkbox"/> Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada	
25. Valoración Médica (programas del ámbito de rendimiento de base, excepto el Programa CAREBA) ¿Se realiza una valoración médica inicial y de seguimiento permanente de las personas participantes por parte de facultativos especializados? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
26. ¿Se realizan actuaciones que impulsen la conciliación de la actividad deportiva y de la actividad académica? (programas del ámbito de rendimiento de base) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
27. ¿Existen fases provinciales clasificatorias para la fase final? (Programa CAREBA) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
28. ¿Existe continuidad con competiciones de ámbito superior? (Programa CAREBA) <input type="checkbox"/> Sí, se denomina <input type="checkbox"/> No	
29. ¿Existen Ayudas y Premios a los equipos y deportistas participantes? (Programa CAREBA) <input type="checkbox"/> Sí, se denomina <input type="checkbox"/> No	

V	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente proyecto. En a de de EL/LA DIRECTOR/A TÉCNICO/A Fdo.:	

La inclusión de programas en el Plan supone el compromiso por la entidad solicitante del mismo de respetar y difundir los principios rectores establecidos en el artículo 3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero, así como de colaborar activamente en el logro de los objetivos previstos en esta Orden y de aquellos otros establecidos por las Comisiones de Seguimiento del Plan. Las personas y entidades que intervengan en la organización y gestión de programas incluidos en el Plan asumen igual compromiso.

INSTRUCCIONES:

- (1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.3 de esta Orden, y en la base 10.2 del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía de 11 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la misma de fecha 4 de octubre de 2010, cada solicitante deberá presentar un único Anexo II y tantos Anexos III como programas solicite su inclusión en el Plan.
- (2) Puede ser diferente a la denominación de uno de los programas en los que se solicita su inclusión.
- (3) Poner la página web, donde se desarrolla la información del programa.
- (4) Concretar el fin último del proyecto.
- (5) Instrumentos de colaboración: acuerdos, convenios, etc..
- (6) Especificar las Escuelas Deportivas por deportes y categorías de edad.
- (7) Especificar las actuaciones por deportes y categorías de edad.
- (8) Especificar las actuaciones por modalidades o especialidades deportivas y categorías de edad.
- (9) Las categorías pueden especificarse según las siguientes siglas:
 P: Prebenjamín
 B: Benjamín
 A: Alevín
 I: Infantil
 C: Cadete
 J: Juvenil

001787/A03D

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD REDUCIDA

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CURSO:**.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL						
NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE:					NIF:	
DOMICILIO						
TIPO VÍA:	NOMBRE:	NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
DNI:	CONDICIÓN EN LA QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:						
TIPO VÍA:	NOMBRE:	NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DECLARACIÓN
<p>SOLICITO la inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía para el curso/..... del/de los programa/s de deporte en edad escolar que a continuación se relacionan, y DECLARO que éstos mantienen inalteradas las condiciones alegadas en el proyecto que fueron consideradas para su inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar correspondiente al curso inmediatamente anterior:</p> <p>INICIACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas Municipales (EDM)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)</p> <p><input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas de Verano (EDV)</p> <p>PROMOCIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Internos (EDI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)</p> <p><input type="checkbox"/> Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)</p> <p>RENDIMIENTO DE BASE:</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD)</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de Talentos Deportivos (FTD)</p>



2	DECLARACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD) <input type="checkbox"/> Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)	
<p>De igual modo DECLARO que la entidad proponente ha presentado esta solicitud reducida solicitando la inclusión del/de los programa/s anteriormente indicados para su inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía correspondiente al/ a los curso/s</p>	

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE
- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de los medios que considere.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA</p>

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores y modifica los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007, derogando el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003.

El Reglamento (CE) núm. 1593/2000 del Consejo, de 17 de julio, que modifica el Reglamento (CE) núm. 3508/1992 del Consejo, de 27 de noviembre, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias (SIGC), obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de parcelas agrícolas, utilizando técnicas informáticas de información geográfica. El artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 lo define como un elemento del sistema integrado, cuyo contenido será vinculante a la hora de controlar la coherencia con las declaraciones de superficie realizadas por las personas solicitantes de ayudas.

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) núm. 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común. El Reglamento (CE) núm. 1120/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, establece las disposiciones de aplicación del pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 73/2009. El Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, establece las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 73/2009. El Reglamento (CE) núm. 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 73/2009 en lo que se refiere a los regímenes de ayuda previstos en los Títulos IV y IV bis de dicho reglamento y a la utilización de tierras de retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros presentan a ese efecto. Es por ello que, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña (medida 211); las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña (medida 212); las ayudas agroambientales (medida 214) y las ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas (medida 221), contempladas en esta Orden, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión el 16 de julio de 2008 y modificado el 18 de diciembre de 2009, en el eje 2 y siendo objeto de cofinanciación de la Unión Europea con participación FEADER.

El Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005. Y el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el

que se establece las disposiciones de aplicación de del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social establece, en su artículo 120, la aplicación en todo el territorio a escala nacional del régimen de pago único previsto en Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

En atención a la peculiaridad de las ayudas incluidas en la Solicitud Única, en la presente Orden se exige el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sin perjuicio de que la normativa comunitaria requiera el cumplimiento de otros requisitos.

El Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, establece la normativa básica aplicable de los regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009, e igualmente establece las bases para la aplicación en España del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento antes citado.

El Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, establece las bases para la integración de los sectores y las condiciones generales que, a partir de la campaña 2010, deben cumplir los agricultores para poder acogerse al régimen de pago único en España.

Por tanto, teniendo en cuenta que a partir de la campaña 2010 se desacoplan totalmente los sectores correspondientes a la prima específica a la calidad del trigo duro, los pagos por superficies de cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y los pagos por ganado ovino y caprino, procede abordar en la presente Orden la admisión al régimen de pago único a partir de la citada Campaña, de los agricultores correspondientes a los nuevos sectores que se integran en el citado régimen.

Asimismo, en 2012 se desacoplarán la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, las ayudas a los productores de patata para fécula, la ayuda para la transformación de forrajes desecados, la ayuda a la transformación de lino y cáñamo, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio establecida en el caso del ganado bovino.

El artículo 8 del Reglamento núm. (UE) 65/2011, remite al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, relativo al plazo de presentación de las solicitudes de pago correspondientes a las medidas relacionadas con la superficie y animales, en concreto de la medida de ayudas agroambientales y la medida de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.

En aplicación de dicho artículo, el plazo de presentación de las solicitudes de pago de la certificación de primas de mantenimiento y compensatoria de rentas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al apoyo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) al desarrollo rural y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, ha de modificarse unificándose con el plazo de presentación de la Solicitud Única, siendo de aplicación para los requisitos específicos y condiciones generales de concesión lo establecido en sus respectivas ordenes de convocatoria.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 24 de octubre de 2006 designó y autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financieros con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas; aprobándose con fecha 13 de febrero el Decreto 38/2007, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad de Andalucía.

Por lo expuesto, resultando preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la aplicación en Andalucía de los indicados regímenes de ayuda comunitarios, la presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas mencionadas para los años 2011, 2012 y 2013, sin perjuicio de la directa aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de la Dirección General de Fondos Agrarios y de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la orden es establecer el procedimiento para la presentación de la Solicitud Única para los años 2011, 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los titulares de explotaciones agrarias que deseen obtener los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda:

a) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda directa previstos en los preceptos del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores y modifica los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007, derogando el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 que se citan:

1.º Los pagos correspondientes al régimen de pago único previstos en el Título III.

2.º La ayuda específica al arroz prevista en la Sección 1.ª del Capítulo 1 del Título IV.

3.º La ayuda a la producción de patatas destinadas a la fabricación de fécula prevista en la sección 2.ª del Capítulo 1 del Título IV.

4.º La prima a las proteaginosas, prevista en la Sección 3.ª del Capítulo 1 del Título IV.

5.º La ayuda por superficie a los frutos de cáscara prevista en la Sección 4.ª del Capítulo 1 del Título IV.

6.º La ayuda a la producción de semillas prevista en la Sección 5.ª del Capítulo 1 del Título IV.

7.º La ayuda específica al cultivo de algodón prevista en la Sección 6.ª del Capítulo 1 del Título IV.

8.º La ayuda a los productores de remolacha azucarera y caña de azúcar prevista en la Sección 7.ª del Capítulo 1 del Título IV.

9.º Prima por vaca nodriza y prima por sacrificio previstas en la Sección 11.ª del Capítulo 1 del Título IV.

b) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda previstos en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería que se citan:

1.º Pagos adicionales por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, que establece las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, previstos en el Título V del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010.

- Pagos adicionales en el sector del algodón.

- Pagos adicionales en el sector de la remolacha y caña de azúcar.

- Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

- Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

- Pagos adicionales en el sector lácteo.

2.º Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, previstas en el Título VI del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

- Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.

- Programa nacional para la calidad de las legumbres.

- Programa para el fomento de la calidad del tabaco.

- Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad.

- Ayudas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación.

- Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables.

- Ayuda para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

c) Las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, que establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas.

d) La Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

e) Las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

f) Las ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm. 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 14 de mayo de 1997, que regula el régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

g) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto de 16 de junio de 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

h) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

2. Asimismo tiene por objeto el desarrollo en Andalucía de determinadas ayudas directas financiadas con fondos FEAGA en aquellos aspectos no regulados por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería.

3. Establecer, en su caso, normas para la presentación de solicitudes de admisión al régimen de pago único por los sectores que se integran en el mismo.

4. Establecer, en su caso, el procedimiento para la gestión en Andalucía de las alegaciones a la asignación provisional, las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de los derechos de pago único.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas agricultoras cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como las personas agricultoras sin superficie cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, en su artículo 2, letra a).

2. Podrán acceder a la condición de persona beneficiaria las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado en quien concurra la titularidad de las explotaciones agrarias, debiendo designar un representante y domicilio a efectos de notificaciones.

3. En atención a las peculiaridades de las ayudas solicitadas a través de la Solicitud única, se exige del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Artículo 3. Solicitud.

1. Las personas titulares de una explotación agraria que deseen obtener en el año, alguna o algunas de las ayudas comunitarias objeto de convocatoria, deberán presentar una Solicitud Única que contendrá la información mínima que se establece en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, y en concreto:

a) Solicitud expresa de cada ayuda solicitada con indicación de la parcela agrícola y del recinto sobre el que se solicita en las ayudas vinculadas a superficies.

b) Relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, identificadas con referencias SIGPAC, con indicación de la utilización de éstas. A estos efectos la Consejería de Agricultura y Pesca facilitará dichas referencias a través de sus órganos periféricos, así como de las entidades reconocidas por esta Consejería.

c) La declaración de parcelas y usos mencionada en la letra anterior deberá ser coherente con lo contenido en el SIGPAC. En los casos en los que no haya coherencia, deberá presentarse la correspondiente alegación de modificación a SIGPAC en los plazos y condiciones establecidos en la Orden 20 de enero de 2010 por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y sus modificaciones. Las resoluciones de SIGPAC que resuelvan alegaciones presentadas en campañas posteriores a las de la Solicitud Única no serán tenidas en cuenta a los efectos de las ayudas de dicha Solicitud Única.

d) Los agricultores que soliciten primas ganaderas, pagos adicionales en el sector del ganado vacuno ayudas específicas en el sector del ganado vacuno y ovino caprino deberán declarar todas las unidades de producción en su solicitud.

e) Las Sociedades Cooperativas Andaluzas de explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado cuyos miembros soliciten las Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, deberán presentar una declaración de parcelas, en los mismos términos expresados anteriormente, para las parcelas cuya titularidad esté asignada a la Sociedad.

Por su parte, los miembros de estas Sociedades, en su solicitud, no deberán declarar las parcelas de su explotación cuya titularidad sea de la Sociedad, no obstante deberán identificar las sociedades a la que pertenecen declarando el Código de Identificación Fiscal y porcentaje de participación en las distintas sociedades que identifiquen. Únicamente declararán en su solicitud las parcelas de su titularidad que no formen parte de dichas sociedades.

f) En los casos de aprovechamiento de pastos en común por más de un agricultor, deberán declararse por cada persona solicitante únicamente las referencias relativas a la ubicación de las parcelas asignadas, con indicación expresa del tipo de utilización, que no podrá ser diferente a pastos. En este caso, al cumplimentar el impreso de solicitud de ayudas, en el apartado «Superficie cultivada en el recinto SIGPAC», se indicará la superficie total del aprovechamiento en común, aportando certificado de la autoridad gestora del pasto en común.

g) En el caso de solicitudes de pago citadas en las letras g), h) e i) del apartado 1 del artículo 1 de la presente Orden, la información declarativa alfanumérica debe ir acompañada del fichero gráfico de los recintos SIGPAC sobre los que se solicita el pago, generado por la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones disponible en las entidades reconocidas.

En el caso de presentar alegaciones a la geometría tanto del perímetro de la forestación como de la particularidades internas de forestación catalogadas como CA02: caminos de rodadura permanente; AG01: ríos, arroyos, riberas, pantanos, cursos de agua permanentes; CA01: carreteras y autovías; y ED01: Edificaciones y Elementos patrimoniales; deberá adjuntarse a la solicitud única una medición GPS con certificado de medición visado por Colegio Oficial. En el caso de presentar alegaciones al código de la particularidad interna de forestación deberá adjuntarse un informe técnico visado por Colegio Oficial.

h) En el caso de solicitudes de ayuda (nuevas personas solicitantes) de la Submedida 14: Agricultura de Conservación del Viñedo y prima voluntaria adicional, perteneciente a las submedidas citadas en la letra e) del apartado 1 del artículo 1 de la presente Orden, la información declarativa alfanumérica debe ir acompañada del fichero gráfico de los recintos SIGPAC sobre los que se solicita la ayuda, generado por la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones disponible en las entidades reconocidas.

2. Todos aquellos agricultores a los que se les vayan a asignar derechos y que no posean en propiedad derechos de pago único en el momento de presentar su Solicitud Única, o pertenezcan a sectores que se incorporan por primera vez al régimen de pago único en 2011 y/o 2012, deberán solicitar además en el año de integración del correspondiente sector, la admisión al Régimen de Pago Único para poder participar en el mismo y recibir la asignación de derechos definitivos que les corresponda.

3. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, se realizará convocatoria pública en la que se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades de cada campaña.

Igualmente y sin perjuicio de lo anterior, la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá dictar resoluciones para adecuar la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

4. La solicitud se presentará cumplimentando los modelos oficiales, cuyos impresos se facilitarán por la Consejería de Agricultura y Pesca. Dichos modelos podrán obtenerse en formato digital en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/impresos.html y acompañada de la documentación exigida en la presente Orden.

5. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Artículo 4. Documentación general adicional.

1. Con la solicitud única deberá adjuntarse como mínimo los documentos que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sin perjuicio de los documentos específicos necesarios para cada tipo de ayuda, y además:

a) Poder suficiente para actuar de los representantes de las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

b) Cuando el agricultor sea una persona jurídica deberá acompañar los estatutos o normas de constitución de la sociedad, que acrediten el objeto social de la misma.

2. En el caso de personas físicas, se entenderá cumplida la obligación de presentar el DNI para las personas solicitantes que autoricen la comprobación de sus datos, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Las personas solicitantes de ayudas que sean personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que soliciten ayuda por primera vez, deberán adjuntar a su solicitud copia del NIF. No obstante, estarán exentos de esta obligación aquellos que ya hayan presentado copia de su NIF en el proceso de Asignación de Derechos de Pago Único.

4. Cuando una parcela agrícola incluida en la solicitud no coincida en su integridad con uno o varios recintos del SIGPAC, la persona solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis de esta parcela agrícola sobre salida gráfica del SIGPAC, cuya presentación estará sujeta a las siguientes premisas:

a) En aquellos casos en los que se haya utilizado para definir la explotación la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones, disponible en las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca a tal efecto, no será necesaria la aportación del croquis en papel.

b) El croquis en papel se presentará, plegado en formato A4 y deberá contener los datos suficientes para identificar la parcela, recinto y cultivo o utilización.

c) No será obligatoria la presentación del croquis al que se refiere el apartado anterior en el caso de parcelas agrícolas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Parcelas agrícolas de olivar, que junto a otras parcelas agrícolas de olivar declarada por distintas personas solicitantes, se gestionen en régimen de aparcería, ocupando el conjunto uno o varios recintos completos.

2.º Parcelas agrícolas declaradas que estén contenidas en uno o varios recintos completos de un solo agricultor y que pertenezcan al mismo régimen de ayudas.

3.º Parcelas agrícolas por las que no se solicite ninguna de las ayudas que sean publicadas cada año mediante convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de esta Orden.

4.º Parcelas agrícolas con aprovechamiento de pastos en común declaradas por más de un agricultor, a las que se hace referencia en el 3.1.f) de esta Orden.

d) No obstante, en el caso de realización de un control sobre el terreno, se podrá requerir la presentación del correspondiente croquis para las situaciones anteriormente exceptuadas.

5. Se entenderá cumplida la obligación de presentar certificado bancario, previsto en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, a aquellos agricultores que consignen en su solicitud de ayudas un código de cuenta corriente perteneciente a una Entidad Financiera incluida en el Anexo III de la presente Orden.

6. De conformidad con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda, necesarias para la gestión y resolución de las ayudas solicitadas.

7. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación señalada en la presente Orden, no obstante, si de conformidad con el artículo 35.1 se realiza la presentación de las mismas

a través de una Entidad Reconocida, las personas solicitantes deberán poner a su disposición dicha documentación a fin de que sea comprobada por la citada entidad, la cual, deberá custodiarla y ponerla a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios en los plazos que se establezcan en el convenio que se suscriba con las entidades reconocidas.

8. En caso de incumplimiento de la entidad reconocida de la obligación establecida en el artículo 36.2 de la presente Orden, el agricultor, previo requerimiento de la Dirección General de Fondos Agrarios, deberá acreditar que ha autorizado a dicha Entidad para la presentación de la solicitud única a través del Portal de Solicitud Única (PSU).

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes únicas, la documentación adjunta, así como las solicitudes complementarias y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente Orden podrán presentarse:

a) Preferentemente de forma telemática, a través de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante los impresos a tal efecto establecidos por la Dirección General de Fondos Agrarios y generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

Sin perjuicio de lo expuesto, excepcionalmente y por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Fondos Agrarios, se podrá autorizar a las citadas Entidades a otra forma de presentación de las solicitudes.

b) No obstante, aquellos agricultores que opten por no presentar su solicitud y declaración de superficies a través de una de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, podrán presentarlas en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y oficinas comarcales en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie, en el ámbito territorial donde se encuentre la mayor parte de los animales. En la Delegación Provincial tendrán a su disposición los impresos y las instrucciones de la Dirección General de Fondos Agrarios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de la Solicitud Única es el establecido en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, el cual comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril.

3. Para poder optar a la prima por el sacrificio de animales sacrificados en España, los agricultores deberán presentar, junto con la solicitud única, una declaración de participación en el régimen de primas por sacrificio, con independencia de la fecha de sacrificio de los animales, incluso si a fecha de presentación de la solicitud única no se ha sacrificado ningún animal.

4. Exclusivamente para las solicitudes de prima al sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, se presentarán en un plazo que no podrá ser superior a los cuatro meses siguientes a la fecha del sacrificio o de la exportación y se efectuarán en los siguientes períodos:

- a) En el plazo de presentación de la solicitud única.
- b) Del 1 al 30 de junio.
- c) Del 1 al 30 de septiembre.
- d) Del 1 de diciembre al 15 de enero del año siguiente.

En caso de presentación de la solicitud en alguno de los períodos contemplados en los subapartados b), c) o d), el productor deberá presentar solicitud única con la declaración de superficies, en caso de que las tenga, en el período general de presentación de solicitudes, aunque no solicite pago único ni otras primas.

5. Cuando durante el plazo de presentación se presenten varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores, salvo el caso de solicitudes de primas por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país.

Artículo 6. Presentación fuera de plazo.

1. Se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, si bien en este caso los importes se reducirán en los porcentajes establecidos en el artículo 23 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, que establece las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 73/2009.

2. Lo establecido en el apartado 1 será también aplicable respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean requisitos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que se contemplan en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Artículo 7. Modificación y desistimiento de solicitudes.

1. Los titulares de las explotaciones agrarias que hayan presentado solicitud de ayuda única, podrán modificarla, hasta el 31 de mayo del año de la solicitud, en los supuestos previstos en el artículo 14 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009. No se admitirán modificaciones después de dicha fecha.

2. Se podrá desistir total o parcialmente en cualquier momento de la solicitud de ayuda presentada y sus modificaciones, previa solicitud escrita a la Delegación Provincial en la que se tramite su expediente, en los términos dispuestos en el artículo 25 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. Cuando se haya notificado al titular de la explotación agraria la existencia de irregularidades en su Solicitud Única o la intención de llevar a cabo un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades, no se autorizarán las modificaciones o desistimiento contemplados en los párrafos anteriores respecto de las parcelas agrícolas afectadas por la irregularidad.

Artículo 8. Gestión y control de las solicitudes de ayudas.

1. La Dirección General de Fondos Agrarios, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes que se regulan en la presente Orden. La tramitación de los expedientes corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie el mayor número de animales.

2. La información consignada en las solicitudes de ayudas y declaraciones de cultivo, así como la contenida en la documentación que acompaña a las mismas será incorporada al fichero automatizado correspondiente recogido en la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 9. Resolución.

1. Las ayudas convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, enumeradas en el artículo 1.1.a) serán resueltas por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios en virtud de lo establecido en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que regula el Organismo Pagador y designa el organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido por los Reglamentos de la Unión Europea para el pago de cada régimen de ayuda solicitada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de que se trate.

3. En el caso de las solicitudes de ayudas en régimen de concurrencia competitiva que sean convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, enumeradas en el artículo 1.1.c), d), e), f), g), h) e i), los plazos máximos para la resolución del procedimiento y notificación de la misma, así como el órgano competente para su resolución, serán los que indiquen las Órdenes que regulan cada una de las citadas ayudas.

4. Siempre que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónica las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se le haya asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

5. Sin perjuicio de que en aquellas fases del procedimiento que sean comunes a todas las líneas de ayuda incluidas en la Solicitud Única la notificación se intente realizar en el domicilio señalado por la persona interesada en su solicitud, en las ayudas en régimen de concurrencia competitiva enumeradas en el artículo 1.1.c), d), e), f), g), h) e i) se sustituye el trámite de la notificación personal por la publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ese sentido, las citadas publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y demás centros periféricos (OCAS) correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de la superficie de la explotación de la persona solicitante, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agricultu-raypesca/portal/index.html.

Artículo 10. Obligaciones de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes por el mero hecho de presentar la solicitud, y sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la normativa reguladora de las respectivas ayudas, se comprometen a:

a) Colaborar con la autoridad competente para la realización de controles tanto administrativos como sobre el terreno, que se efectúen con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas y primas, autorizando y facilitando el acceso a las parcelas e instalaciones afectadas y aportando cuantos datos y pruebas le sean requeridos, constituyendo la obstrucción de los controles de campo causa suficiente para la denegación de las ayudas solicitadas.

b) Mantener actualizados el cuaderno de explotación y/o el libro de registro de explotación ganadera.

c) Cumplir con los plazos de notificación regulados en la normativa vigente en materia de registro e identificación de ganado bovino, ovino y caprino.

Artículo 11. Pagos y anticipos.

1. Una vez finalizados los controles administrativos y de campo de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, se procederá a efectuar los pagos y anticipos en los plazos, fechas y condiciones previstas en la normativa comunitaria y básica estatal.

2. Una vez ordenado el pago a la cuenta corriente indicada por la persona beneficiaria en su solicitud y se produzca una retrocesión bancaria por un importe igual o menor a 100 euros, no se ordenará nuevamente el pago salvo solicitud de la persona interesada aportando los nuevos datos.

3. No se concederán pagos directos cuando la suma de los importes correspondientes a las ayudas objeto de la presente orden, sea inferior al importe mínimo previsto en el artículo 102 apartado 3 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

4. Los pagos directos no podrán superar el límite establecido en su caso, para cada línea de ayuda, ni el límite global establecido en el anexo IV del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009.

5. De conformidad a lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) núm. 885/2006, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, la autoridad competente deducirá de cualquier futuro pago que tenga que abonar el organismo responsable de la recuperación de la deuda de una persona beneficiaria cualquier deuda pendiente de la misma persona beneficiaria.

6. A todo agricultor al que se le deba conceder un montante total de pagos directos cuyo importe sea superior a 5.000 euros, y solamente sobre el importe por encima de dichos 5000 euros se le aplicará la siguiente reducción:

2011: 9%

2012: 10%

7. El porcentaje de reducción previsto en el apartado anterior se incrementará en cuatro puntos porcentuales para los montantes de los pagos directos que excedan de 300.000 euros, no siendo de aplicación este incremento para los primeros 300.000 euros.

Artículo 12. Controles de admisibilidad y condicionalidad y buenas prácticas agrarias.

1. Las personas solicitantes de las ayudas contempladas en esta Orden quedarán sometidos a los controles de admisibilidad tanto administrativos como sobre el terreno, establecidos en la normativa reguladora de las ayudas.

2. El pago íntegro de los importes de los pagos directos previstos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 y de las ayudas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, se supeditará al cumplimiento por los agricultores de lo dispuesto en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, las personas beneficiarias de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo. Además, en el caso de las submedidas agroambientales, de conformidad con el artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, el pago estará supeditado al cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan en el programa en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios.

3. Los agricultores que soliciten las ayudas previstas en el apartado 1.º, letra d) del artículo 1 de la presente Orden y que tengan compromisos en vigor adquiridos en aplicación del Reglamento. (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, deberán cumplir en la totalidad de su explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias que establece el Anexo I del Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo de 2006, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.

TÍTULO I

Régimen de ayudas de pago único

Artículo 13. Utilización de los derechos de ayuda.

Para los agricultores que soliciten el cobro del pago único por derechos especiales justificados con actividad ganadera y no soliciten una ayuda acoplada por vaca nodriza o el pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, se considerará a efectos del cálculo de la actividad ganadera mínima, según la letra b) del apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, la media ponderada de animales presentes en la explotación en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud.

TÍTULO II

Regímenes de ayuda directa por superficie

Artículo 14. Ayuda los productores de patata con destino a fécula.

El contrato contemplado en la normativa básica estatal, deberá remitirse a la Delegación Provincial correspondiente en el plazo previsto en la misma, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente deberá dirigir al mismo órgano la documentación que acredite que ha recibido al menos el precio mínimo, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al de la solicitud.

Artículo 15. Ayuda a los frutos de cáscara.

1. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo, que cumplan con las condiciones previstas en la normativa básica estatal, con lo regulado en el presente artículo y demás normativa de aplicación, podrán beneficiarse de la ayuda por superficie comunitaria, nacional y autonómica, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

a) Ayuda Comunitaria:

1.º La certificación de la Organización de Productores, exigida en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, contendrá como mínimo los datos que figuran en el Anexo I de esta Orden.

2.º Se entenderá cumplida la obligación de la presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior, cuando la Organización de Productores a la que pertenezca el agricultor presente un certificado colectivo al inicio de campaña ante la Dirección General de Fondos Agrarios, que incluya a todos los agricultores que pertenecen a su organización y presenten la Solicitud de Ayudas en Andalucía. El certificado colectivo se acompañará del correspondiente fichero en soporte informático, de acuerdo con el Anexo I de la presente Orden.

b) Ayuda Estatal y Autonómica:

1.º En el caso en que se precise la aplicación del coeficiente corrector a la ayuda comunitaria general, se concederá una ayuda nacional por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, cuyo montante será la mitad de la diferencia entre el importe unitario de la ayuda general

y la ayuda resultante de la aplicación del coeficiente corrector. Esta ayuda tendrá como límite la cantidad de 60,375 euros por hectárea.

2.º La ayuda financiada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se transferirá a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3.º En el caso de que el solicitante desee acogerse al complemento de ayuda previsto en el artículo 21.5 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, deberá indicar en la solicitud de ayudas su condición de agricultor profesional. Cuando realice declaración conjunta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, para el cálculo del porcentaje de la renta agraria del solicitante de ayudas, se presentará copia de la declaración de IRPF y certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo tanto del solicitante de ayudas como del cónyuge, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda, con plazo de presentación vencido.

4.º La Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, sufragará una ayuda máxima de 20 euros por hectárea cultivada en Andalucía, hasta 108.000 has. En caso de sobrepasar la superficie con derecho a ayuda, se reducirá de forma lineal a todas las superficies con derecho a ayuda.

5.º Cuando no se alcance la cantidad máxima presupuestada de la ayuda a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Agricultura y Pesca financiará un complemento de la ayuda a las superficies cuyo titular sea agricultor profesional conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, siempre y cuando tenga concedido el complemento a la ayuda nacional. Dicho complemento de la ayuda, ascenderá hasta un máximo de 20 euros por hectárea, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

2. La competencia para resolver la ayuda comunitaria, nacional y autonómica a los frutos de cáscara corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Artículo 16. Ayuda específica al cultivo del algodón.

1. La persona beneficiaria de esta ayuda deberá cumplir, con lo establecido en la normativa básica estatal y comunitaria, y con los requisitos de la Orden de esta Consejería, por la que se establecen normas adicionales, relativas a esta ayuda, cada campaña, propuesta por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 apartado 2 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, corresponde a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca la autorización de las Organizaciones Interprofesionales Autorizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Del mismo modo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 apartado 3 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, las empresas desmotadoras que deseen participar como reconocida en el régimen de la ayuda específica del algodón, así como en la ayuda adicional, deberán ser objeto de una autorización por la Dirección General de Fondos Agrarios, en las condiciones que se determinen en la normativa básica estatal sobre reestructuración del sector y en la normativa que se establezca al respecto. La solicitud de participación (Anexo II de esta Orden) se podrá presentar desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria hasta el 15 de junio del año en curso. La autorización se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios antes del inicio de cada campaña de entregas de algodón.

Artículo 17. Ayuda a los productores de remolacha azucarera prevista en los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009.

En el caso de que el sistema de cultivo de la remolacha sea la siembra otoñal, las superficies con derecho a ayuda serán las sembradas en otoño del año correspondiente a la solicitud. A tal efecto, se establecerá entre el 1 de noviembre y el 1 de diciembre del año en que se realiza la solicitud un periodo para la declaración de las parcelas agrícolas sembradas con las referencias SIGPAC correspondientes, que deberá presentarse junto con los contratos formalizados con las industrias azucareras, de conformidad con la normativa básica estatal. No obstante, previamente, deberá solicitarse expresamente la ayuda en la Solicitud Única presentada en el plazo de solicitud establecido en Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

TÍTULO III

Regímenes de ayuda directa por ganado vacuno

Artículo 18. Documentación específica para obtener la prima por vaca nodriza.

1. En los casos que se venda leche en la explotación, y su rendimiento lechero sea superior al rendimiento medio, se podrá aportar certificado oficial sobre rendimiento lechero, que se tendrá en cuenta para determinar el número de cabezas con derecho a prima.

2. En el caso de que la explotación no se encuentre ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía se deberá adjuntar junto a la solicitud fotocopia compulsada del libro de registro de la explotación.

Artículo 19. Sustituciones.

1. De acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 64 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, a efectos de la prima por vaca nodriza y del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, una vaca nodriza o una novilla podrá ser sustituida durante el periodo de retención, dentro de los límites establecidos en el artículo 111 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, por otra vaca nodriza o por otra novilla, siempre que dicha sustitución se produzca en los veinte días siguientes a la fecha de salida del animal de la explotación, que la sustitución se inscriba a más tardar el tercer día siguiente de haberse realizado, en el registro particular del productor y que sea notificada en el plazo de 7 días a la base de datos de identificación y registro.

2. En el caso del ganado vacuno, en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se considerará que las notificaciones a la base de datos de identificación y registro en los plazos previstos en los artículos 10 y 13 del Real Decreto 1980/1988, tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado primero de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Bajas en la prima por vaca nodriza.

1. En el caso del ganado vacuno, en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se considerará que las notificaciones a la base de datos de identificación y registro en los plazos previstos en los artículos 10 y 13 del Real Decreto 1980/1988, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado primero de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La comunicación de bajas por causas naturales de la vida del rebaño y por causas de fuerza mayor, tendrá lugar en los diez días hábiles a partir de la baja en el primer caso y a

partir de que el productor esté en situación de hacerlo en el segundo, según lo dispuesto en los artículos 67 y 75 apartado segundo del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. A efectos del cobro de la prima, en vaca nodriza, sólo es necesario comunicar bajas cuando éstas supongan una disminución del número de animales que el productor deba mantener durante el periodo de retención.

Artículo 21. Traslados.

Los productores en régimen de trashumancia o que trasladen animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente, de las declaradas están obligados a comunicar esta circunstancia a la Delegación Provincial correspondiente, previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:

- El tipo de prima solicitada.
- El número de animales que va a trasladar.
- El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
- La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.
- Número de identificación o crotal y su clase.

Artículo 22. Documentación específica para obtener las primas por sacrificio.

1. Animales sacrificados en España:

a) En el caso de animales sacrificados con una edad comprendida entre 6 y 8 meses, el establecimiento de sacrificio autorizado, que colabore en el régimen de prima en la campaña correspondiente, comunicará el peso de la canal de dichos animales en las fechas siguientes:

- Antes del 15 de septiembre del año de la campaña, para los animales sacrificados en el primer semestre.

- Antes del 15 de febrero del año siguiente de la campaña, para los animales sacrificados en el segundo semestre.

b) El listado con la identificación de los crotales de los bovinos sacrificados y el modelo de anexo con la certificación del matadero se podrán descargar en formato electrónico de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/sacrificio-ficheros.html.

c) El envío a la autoridad competente de la información se realizará preferentemente a través del correo electrónico ayudaspac.cap@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos, la justificación de haber realizado dicho envío a través del correo electrónico, en el modelo del anexo establecido.

El incumplimiento de la comunicación de estos datos podrá conllevar, previo apercibimiento, la baja como establecimiento de sacrificio colaborador del régimen de primas ganaderas para campañas sucesivas.

2. Animales sacrificados en otros Estados Miembros:

a) Se deberá adjuntar copia compulsada del Documento de Identificación para intercambios de los animales incluidos en la solicitud y Certificados de sacrificio de los mismos conforme a la normativa básica estatal.

b) En el caso de animales sacrificados entre 6 y 8 meses, y cuando el matadero no notifique directamente esta información a la autoridad competente, se presentará certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

3. Para animales exportados vivos a país tercero se deberá adjuntar con la solicitud, prueba de la salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de animales que han sido exportados. A estos efectos las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas como países terceros.

4. En los casos de los apartados 2 y 3, será necesario aportar originales o copias legibles de los ejemplares número 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales.

Artículo 23. Declaración de participación de los establecimientos de sacrificio.

La declaración de participación de los establecimientos de sacrificio deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 5 y se dirigirá a la Dirección General de Fondos Agrarios. Asimismo, deberá contener los datos previstos en el Anexo I de la Orden de 2 de junio de 2005, por la que se establecen normas sobre participación de establecimientos de sacrificios autorizados en el régimen de primas al sacrificio de ganado bovino así como cumplir las obligaciones establecidas en la misma.

TÍTULO IV

Pagos adicionales por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, sobre la base del Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España

Artículo 24. Pagos adicionales en el sector del algodón.

1. El pago adicional en el sector del algodón se concederá a los agricultores que lo soliciten, conforme a lo dispuesto en normativa básica estatal, que previamente se les haya concedido el derecho a la ayuda dispuesta en el artículo 16 de la presente Orden.

2. A los efectos de lo establecido en la normativa básica estatal, el umbral mínimo de producción por hectárea que deberá cumplir los requisitos de calidad fijados para esta ayuda, serán los establecidos en la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan los rendimientos mínimos de algodón en las comarcas productoras de Andalucía diferenciando entre secano y regadío.

Artículo 25. Pagos adicionales en el sector de la remolacha y la caña de azúcar.

1. Los agricultores productores de remolacha azucarera que lo soliciten podrán recibir un pago adicional siempre que cumplan con lo establecido en la normativa comunitaria y estatal.

2. Antes del 15 de abril siguiente al año de la solicitud, las industrias azucareras ubicadas en Andalucía que transformen remolacha mediante contrato para poder producir azúcar enviarán a la Dirección General de Fondos Agrarios una relación de todos los productores y sus entregas en kilos, acompañadas de un fichero informático cuya estructura se comunicará a estas empresas con la debida antelación.

Artículo 26. Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

1. A los efectos de la comunicación de las bajas, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.

2. A los efectos de la comunicación de las sustituciones, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.

Artículo 27. Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

1. Se deberá adjuntar a la solicitud la inscripción en una denominación de origen protegida, ganadería ecológica o inte-

grada o cualquier otra identificación adicional en el etiquetado, que se refiera a determinadas características o condiciones de producción de la carne etiquetada o del animal o animales del que proceda.

2. En caso de cebaderos comunitarios, deberá adjuntarse a la solicitud una copia de los estatutos del cebadero y relación de los socios del mismo.

Artículo 28. Pagos adicionales en el sector lácteo.

En el caso de explotaciones asociativas y cuando se pretenda rebasar el límite establecido en el apartado 3 del artículo 56 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, debe hacerse constar en la solicitud y acreditar la condición profesional de la agricultura de cada uno de los socios que lo sean.

TÍTULO V

Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009

Artículo 29. Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones producción de calidad y Ayuda para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

Las personas solicitantes de estas ayudas podrán aportar certificado oficial sobre rendimiento lechero que se tendrá en cuenta para determinar el número de cabezas con derecho a prima.

Artículo 30. Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.

1. Será obligatorio cultivar conforme a las prácticas locales, con estos cultivos, toda la superficie con derecho a pago por la que se solicita la ayuda y mantener el cultivo como mínimo hasta:

- 15 de abril para las proteaginosas.
- 15 de junio para los cereales y leguminosas.
- 15 de julio para las oleaginosas y leguminosas.

2. No obstante para la provincia de Granada regirán las siguientes fechas:

- 31 de mayo para las proteaginosas.
- 15 de junio para los cereales y leguminosas.
- 15 de agosto para las oleaginosas.

3. Cuando se requiera la recolección en fecha anterior a las indicadas, deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, al menos con 10 días de antelación.

Artículo 31. Ayudas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación.

1. Con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de las explotaciones orientadas a la producción de carne, aquellas agrupaciones cuya sede social se ubique en Andalucía y sus miembros hayan solicitado la Ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino, deberán comunicar a la Dirección General de Fondos Agrarios a más tardar 10 días después de la finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única, la siguiente información:

a) La relación de todos los socios que integran la agrupación, soliciten o no la ayuda, la fecha de alta de cada socio en la agrupación, la/s explotaciones agrupadas e indicar el CIF de la agrupación y la fecha de constitución de la misma.

b) Para las agrupaciones con personas solicitantes en campaña anterior, los casos de jubilación de una persona solicitante, las situaciones excepcionales y las causas de fuerza mayor.

c) Para las agrupaciones con personas solicitantes por primera vez, el compromiso de mantener su actividad y al menos el 90% del censo indicativo durante los tres años siguientes a la fecha de solicitud.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca pondrá a disposición de las agrupaciones el diseño de registro para cumplimentar la relación de socios y el modelo del anexo con los compromisos de la agrupación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/sacrificio-ficheros.html

3. El envío a la autoridad competente de la información se realizará preferentemente a través del correo electrónico ayudaspac.cap@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos, la justificación de haber realizado dicho envío a través del correo electrónico, en el modelo del Anexo establecido.

TÍTULO VI

De los controles administrativos y sobre el terreno

Artículo 32. De los controles sobre el terreno.

1. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios aprobará cada campaña un Plan de Control ajustado al Plan Nacional y con arreglo a las directrices establecidas en el Título III del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

2. Los controles sobre el terreno se efectuarán de forma inopinada; pudiendo notificarse con la antelación estrictamente necesaria, que no excederá de 14 días. No obstante, para las solicitudes de ayuda por animales, el plazo máximo no excederá de 48 horas, salvo para casos debidamente justificados.

En el caso de notificación de un control a personas beneficiarias de ayudas ganaderas, éstas deberán agrupar en la explotación el ganado a controlar. Se deberá disponer de instalaciones que permitan un control individualizado de los animales. La negativa a utilizar las citadas instalaciones a petición del controlador, se considerará un impedimento a la ejecución de los controles.

3. La Dirección General de Fondos Agrarios, en el marco de las actuaciones de control que habrá de desarrollar, realizará las inspecciones necesarias al efecto de comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones de admisibilidad para percibir los pagos por superficie, debiendo el titular aportar cualquier documentación que se le requiera por la autoridad competente en los plazos establecidos. La no presentación de la documentación requerida necesaria para la realización eficaz de los controles, incluidos los croquis, podrá derivar en la aplicación de las reducciones y exclusiones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

4. La firma de la solicitud única por parte de la persona solicitante de las ayudas, supone la autorización para acceder a su explotación a los controladores en el ejercicio de sus funciones de control.

5. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se denegará la solicitud de ayudas, si la persona solicitante o su representante impiden directa o indirectamente la ejecución eficaz de los controles sobre el terreno.

6. La persona agricultora, en caso de disconformidad con la superficie determinada y comunicada por el organismo de control correspondiente, podrá solicitar la revisión de este

dato aportando una medición realizada por técnico competente, en el sistema de referencia European Datum 50 (ED50) o European Terrestrial Reference System 89 (ETRS89), tanto en formato papel como digital.

7. Los resultados del control sobre el terreno, podrán ser utilizados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera como Organismo Especializado de control de Condicionabilidad, pudiendo ser aplicada en su caso la correspondiente reducción o exclusión de los pagos solicitados.

Artículo 33. Devolución de pagos indebidamente percibidos.

1. En caso de pagos indebidos, los productores deberán reembolsar sus importes más los intereses correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria y en la normativa básica estatal.

2. En el caso de que los importes a reembolsar sean iguales o inferiores a 100 euros, intereses no incluidos, por agricultor y por campaña, no se exigirá el reembolso. Para la determinación del importe de 100 euros se estará a la totalidad de pagos que se origine a partir de una solicitud única, excluyéndose los pagos plurianuales.

Artículo 34. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones administrativas derivadas de las ayudas reguladas en la presente Orden, así como actuaciones de las Entidades reconocidas se regirán por la normativa comunitaria y por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El procedimiento administrativo sancionador será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ajustándose a lo dispuesto por el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, sobre atribución a determinados órganos de competencias en materia de subvenciones financiados por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora.

TÍTULO VII

De las entidades reconocidas para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única

Artículo 35. Entidades reconocidas.

1. Podrán tener la consideración de Entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única aquellas entidades que actuando por cuenta y nombre de los agricultores obtengan el encargo de estos para la confección, presentación y tramitación de su solicitud única.

2. Con carácter previo a lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades deberán formalizar el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se regularán las condiciones y obligaciones que las mismas asuman.

3. El convenio mencionado en el apartado anterior, podrán formalizarlo aquellas entidades que en años anteriores hayan obtenido la condición de Entidad Reconocida y además, a partir de la presente campaña, aquellas otras entidades que lo soliciten siempre y cuando radiquen en Andalucía y acrediten representar a un mínimo de 400 agricultores.

4. No obstante, aquellas entidades que aún habiendo firmado el Convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca, no procedan a la tramitación de un número significativo de Solicitudes Únicas de Ayudas quedarán excluidas del ámbito del mismo, procediéndose por parte de la Administración a la retirada del reconocimiento.

Artículo 36. Condiciones exigibles para la designación de entidades reconocidas para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única así como, en su caso, de solici-

tudes de admisión al régimen de pago único y procedimiento de selección.

1. Podrán ser designadas como entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca aquellas que teniendo su domicilio social o fiscal, sede o delegación en el ámbito territorial de Andalucía, acrediten reunir las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica, que con arreglo a la normativa de aplicación sea exigible.

2. La acreditación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse por cualquier documento válido en derecho y considerado suficiente por la Dirección General de Fondos Agrarios, debiéndose acreditar en cualquier caso la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o en su caso, propio de la actividad a desempeñar.

3. La acreditación de la solvencia técnica deberá referirse a los conocimientos profesionales del personal técnico, titulación, formación, eficacia y experiencia para el desarrollo de las funciones a desarrollar, así como los recursos materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad, disponiendo de asesoramiento jurídico, propio o externo, para los agricultores, a fin de cumplir con las obligaciones que se imponen a las entidades reconocidas en el convenio que en su caso se suscriba entre las citadas entidades y la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha solvencia técnica deberá mantenerse durante toda la vigencia del citado convenio.

4. Se faculta a la persona titular de la Dirección de Fondos Agrarios para el desarrollo del procedimiento, sometido a los principios de publicidad, concurrencias, igualdad y no discriminación, para la selección de las citadas entidades cuando éstas sean personas sujetas a derecho privado.

Artículo 37. Plazos de remisión de las solicitudes por las entidades.

1. Las entidades que suscriban el convenio a que se refiere el artículo 35.2 deberán remitir las solicitudes de los interesados, recibidas dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes, en los plazos definidos en el artículo 5 y en las condiciones que se definan en el mencionado Convenio.

2. La entidad reconocida deberá entregar en el plazo fijado por la Administración copia del documento mediante el

que se acredita autorización del productor para presentar la solicitud a través del Portal de Solicitud Única (PSU), en caso de incumplimiento de esta obligación se podrá retirar el reconocimiento atendiendo a la reiteración en dicha actuación.

Disposición transitoria única. Sede electrónica.

Hasta que tenga lugar la creación de la sede electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía, la prestación del servicio previsto en el artículo 3.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como las publicaciones de los actos administrativos que el mismo prevé que tenga lugar en la sede electrónica, serán realizadas en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/index.html.

Disposición adicional primera. Adaptación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Disposición adicional segunda. Presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 5 de esta Orden el plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril, por lo que tendrán validez todas aquellas solicitudes presentadas durante dicho plazo, incluso con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

CERTIFICADO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RECONOCIDA PARA FRUTOS DE CÁSCARA Y/O ALGARROBAS

D./D^a _____ CON NIF _____, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RECONOCIDA PARA FRUTOS DE CÁSCARA Y/O ALGARROBAS _____, CON NÚMERO DE REGISTRO _____, CIF: _____, Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN _____ CALLE/PLAZA/AVENIDA _____ N° _____ CP _____

CERTIFICA:

- Que D./D^a. _____, con NIF _____ está asociado/a a esta Organización de Productores reconocida para frutos de cáscara y/o algarrobas.
- Que las parcelas agrícolas de frutos de cáscara de su titularidad, se encuentran entre los efectivos productivos de esta Organización de Productores.
- Que de acuerdo con los estatutos se encuentra obligado a comercializar la totalidad de su producción a través de esta Organización de Productores.

La presente certificación se emite a los efectos previstos en el artículo 15.1. de la Orden de de de 20.... de la Consejería de Agricultura.

En....., a.....de.....de 20....
EL SECRETARIO

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO EMPRESA DESMOTADORA
COLABORADORA

AYUDAS EN EL SECTOR DEL ALGODÓN

AYUDA ESPECÍFICA Y PAGO ADICIONAL RELATIVO AL PROGRAMA
NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PAC EN ESPAÑA
CAMPAÑA 20 __ / __

D./D^a. _____ CON
 NIF: _____ EN CALIDAD DE _____, QUE
 ACREDITA MEDIANTE _____, Y
 EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
 _____, CON CIF: _____
 CON DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVENIDA:
 _____ NÚMERO
 _____ LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____, C.P. _____ TELÉFONO: _____, FAX:
 _____, E-MAIL: _____

DECLARA:

1. Que la entidad reviste la forma jurídica de _____
2. Que de acuerdo con la normativa básica estatal, la empresa indicada se compromete a:
 - . Facilitar los controles sobre las entregas y demás aspectos a comprobar respecto a la determinación de cantidades de algodón, previstos en la normativa básica estatal.
 - . La llevanza de una contabilidad material de algodón sin desmotar, algodón desmotado y subproductos obtenidos en la que se recoja la cantidad recepcionada y su contenido en humedad e impurezas.
 - . Responder de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas.
 - . Poner a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios (DGFFAA) su contabilidad para las comprobaciones y controles que resulten necesarios.
 - . Que el algodón sin desmotar que entre en las instalaciones de la empresa desmotadora no saldrá de las mismas salvo causa de fuerza mayor o previa autorización de la DGFFAA.
 - . Presentar a la DGFFAA, antes del 15 de febrero del año siguiente a la siembra de cada campaña una relación con los datos necesarios que determine la DGFFAA y que incluya como mínimo, para cada uno de los productores que hayan efectuado entregas, su identificación (nombre, NIF, nº de expediente), con el detalle en cada partida de los kilos entregados y el desglose de las mismas en función de los contenidos de humedad e impurezas según las categorías establecidas por la Comunidad Autónoma donde radique la explotación del productor. Asimismo se adjuntará en soporte informático y según estructura y formato que la DGFFAA establezca, una relación de todas las entregas de algodón sin desmotar.

3. Que reúne todos los requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad de desmotado y comercialización de fibra de algodón y sus subproductos.
4. Que posee plena capacidad de utilización de las instalaciones y que las explotará en régimen de _____¹.
5. Que la empresa realizará la recepción y desmotación de algodón sin desmotar en las siguientes factorías desmotadoras:

Denominación Factoría	
Ubicación (Localidad y Provincia)	
Número de trenes desmotados	
Tipo de tren desmotado (sierra, rodillo...)	
Capacidad de desmotado algodón bruto en jornada de 8 horas	

Denominación Factoría	
Ubicación (Localidad y Provincia)	
Número de trenes desmotados	
Tipo de tren desmotado (sierra, rodillo...)	
Capacidad de desmotado algodón bruto en jornada de 8 horas	

SOLICITA:

Colaborar en la Gestión de las ayudas al algodón, específica y adicional previstas en la Sección 6ª, Capítulo I, del Título IV del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

¹ Deberá aportarse documentación acreditativa (declaración de propiedad o copia de contrato de alquiler o similar) en caso de no haber sido presentada en campañas anteriores o caducidad de la misma.

ANEXO III

LISTADO DE ENTIDADES FINANCIERAS A LAS QUE SE REFIERE EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 4 DE ESTA ORDEN

BANCO POPULAR ESPAÑOL
BANCO SANTANDER
BANESTO
BARCLAYS BANK
BBVA
CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ
CAJAGRANADA
CAJAMAR
CAJA RURAL DE BAENA-Ntra. Sra. de Guadalupe
CAJA RURAL CAÑETE DE LAS TORRES-Ntra. Sra. del Campo
CAJA RURAL DE CÓRDOBA
CAJA RURAL DE GRANADA
CAJA RURAL DE JAÉN
CAJA RURAL DEL SUR
CAJA RURAL DE UTRERA
CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL
CAJASOL
CAJASUR
LA CAIXA
UNICAJA

ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se modifica la de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 26 de julio de 2010, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectuó su convocatoria para 2010.

Tras la aprobación de la Orden de 26 de julio de 2010, por el sector productor de aceite de oliva se ha planteado el problema de la gestión de los subproductos que genera, por lo que ha estimado conveniente apoyar las inversiones con un claro compromiso medioambiental que supongan una mejora integral en la eliminación y/o aprovechamiento de residuos y vertidos generados en su actividad productiva.

Por otra parte, se abre la oportunidad de apoyar aún más al sector del aceite de oliva ecológico, subvencionando las almazaras en las que toda su producción sea ecológica.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010,

de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural le corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de julio de 2010.

Los apartados a.1.1 y a.3 del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, quedan redactados del siguiente modo:

«a.1.1. Para aquellas almazaras en las que su producción proceda totalmente de aceitunas ecológicas.»

«a.3. Las de extracción de aceite de orujo. Excepto las inversiones en nuevas instalaciones y en las mejoras tecnológicas de las existentes, cuando estas se destinen exclusivamente al almacenamiento y secado de orujo, y siempre que los titulares de las mismas formen parte de sociedades con establecimientos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y se comprometan al suministro de la totalidad de su producción a dichos establecimientos durante al menos 5 años desde la finalización de las inversiones.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2011 la renovación anual del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden que se cita.

Mediante el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la Orden de 8 de mayo de 2008, modificada por la Orden de 22 de junio de 2010, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto establecer determinados aspectos relativos a la presentación, tramitación y resolución de las ayudas destinadas al fomento de los sistemas de

producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo de Andalucía.

Atendiendo al artículo 11.6 de la Orden de 8 de mayo de 2008, para percibir estas ayudas durante los años consecutivos a la solicitud de la misma, los titulares de la explotación ganadera deberán presentar durante el período establecido en la correspondiente convocatoria anual, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el formulario establecido en el Anexo IV, con objeto de renovar anualmente el compromiso quinquenal. Asimismo, según el artículo 11.7 de la citada Orden, cada persona solicitante deberá presentar una solicitud y, anualmente, una renovación de compromisos por cada explotación agraria.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria para 2011 de la renovación del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y en la Orden de 8 de mayo de 2008, y en virtud de las competencias que tengo conferidas en razón del artículo 10.1 de la citada Orden,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2011 la renovación del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden de 8 de mayo de 2008, modificada por la Orden de 22 de junio de 2010, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes de renovación del compromiso quinquenal deberán formularse conforme al modelo que figura como

Anexo IV de la Orden de 22 de junio de 2010, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 10.4 de la Orden de 8 de mayo de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud de renovación, los certificados necesarios emitidos por las Asociaciones de criadores de razas puras, en los que se hará referencia al número de animales inscritos en el libro genealógico o que cumplen el patrón racial, existentes en la explotación ganadera, en el año 2011.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2008, una vez realizada, de conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, la distribución territorial de los fondos prevista en el artículo 9 del citado Real Decreto.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE, Y
 MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS EN ANDALUCÍA

COMPROMISO QUINQUENAL **RENOVACIÓN DEL COMPROMISO QUINQUENAL**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA AYUDA			
<input type="checkbox"/> NO renueva compromiso. <input type="checkbox"/> Renueva el compromiso quinquenal.			
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	UGM FOMENTO ¹	UGM RPE ²	SUPERFICIE ³
1 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas de fomento (RD2129/2008) 2 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas en peligro de extinción (RD2129/2008) 3 Superficie válida para el cálculo de la carga ganadera			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificación de la entidad encargada de la llevanza de los libros genealógicos, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas.

4 COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2008 , y que se indican a continuación:
a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente. b) Contar con ganado reproductor perteneciente a razas autóctonas recogidas en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre. c) Disponer y aplicar el Plan de Mejora de la explotación presentado junto a la solicitud. d) Cumplir con las guías prácticas correctas de higiene, establecidas en el Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. e) Disponer de una superficie territorial suficiente para alimentar a los efectivos ganaderos fundamentales con recursos naturales propios, respetando para ello una densidad ganadera máxima establecida. f) Disponer y aplicar en la explotación ganadera un programa higiénico-sanitario. g) Asistir a cursos específicos de formación relacionados con la producción ganadera mediante sistemas extensivos. h) Contar con los porcentajes de reproductores inscritos en libros genealógicos o, en su caso, que se encuentren dentro del padrón racial, de acuerdo con lo establecido para cada especie en el anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre. i) En caso de titulares de bovinos, ovinos y caprinos, como mínimo un 60% de los animales de reposición procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa. j) En caso de titulares de porcinos, al menos un 50% de los animales nacidos en la explotación, que no vayan a ser destinados a la reposición o venta como reproductores, deberán ser cebados en la propia explotación. k) En caso de titulares de équidos, como mínimo un 60% de los animales destinados a la reposición anual como futuros reproductores procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa.



REVERSO ANEXO IV

4	COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
<p>l) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar las edades mínimas establecidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el primer parto de las hembras primerizas.</p> <p>m) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para la venta de los animales tras el período de lactancia materna.</p> <p>n) En caso de titulares de aves de carne, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el sacrificio de los animales.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001384/1/A04D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011 (BOJA núm. 21, de 1.1.2011), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 05.235.481-Z.
Apellidos: Cubiles Gutiérrez.
Nombre: Jesús Enrique.
Puesto de trabajo: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.
Código P.T.: 11498210.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de Destino: U.T. Dirección General Entidades y Cooperación con la Justicia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Escalante Herrera para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) a favor de don Manuel Escalante Herrera, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 25 de noviembre de 2010; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

1.º Autorizar el nombramiento excepcional de don Manuel Escalante Herrera, con DNI 52.570.634-V para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios y funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 1 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
 Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
 Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públi.
 Número de plazas: 1.
 Código SIRHUS: 68110.
 Ads.: F.
 Grupo: A1.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Jueg. Espect. Púb.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 27.
 C. Específico: XXXX- 18.945,72 €.
 Cuerpo: P-A.1.1.
 Experiencia: 3.
 Titulación: -
 Formación: -
 Localidad: Granada.
 Otras características: -

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio

Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública. Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Recaudación.

Código: 6608210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX – 18.945,72 €.

Cuerpo: P-A1/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el de Secretaría General del Pleno.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante Acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de modificar la denominación del puesto de Secretaría General, que pasaría ser Secretaría General del Pleno, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, ha solicitado a esta Dirección General el cambio de denominación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. El puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) pasa a denominarse Secretaría General del Pleno, manteniendo su clasificación como de libre designación y permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería).

Los Ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas

con fecha 19 de mayo de 2010 y 18 de junio de 2010, respectivamente, acordaron la constitución de agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 29 de septiembre de 2010, informa favorablemente dicha iniciativa de constitución de agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 122/2011, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 15 de febrero de 2011, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 122/2011 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (139.668,48 euros), en el expediente 2008/028, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Raúl Alejandro Zafra Doblas (finca núm. 21.378, sita en C/ Altillo, núm. 6, en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 25 de febrero de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (139.668,48 euros), en el expediente 2008/028, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Raúl Alejandro Zafra Doblas (finca núm. 21.378, sita en C/ Altillo, núm. 6, en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la citada Entidad Local, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 26 de enero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para el ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 (BOJA núm. 36, de 21.2.2011).

Advertida errata en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 55, donde dice:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
Total provincia de Córdoba	10.463.441,89		2.974.809,31		2.076.521,53

Debe decir:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
Total provincia de Córdoba	10.463.441,89	3.966.412,17	2.974.809,31	991.602,86	2.076.521,53

Sevilla, 9 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 12/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 12/2011, interpuesto por don Ignacio García Dalías, contra la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la publicación el 7 de mayo de 2010 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas mediante Promoción Interna al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas Médica, Protésica y Odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las Ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículos 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas Médica, Protésica y Odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las Ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículos 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de diciembre de 2010 de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de diciembre de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de diciembre de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el

Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de diciembre de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva –C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, de Huelva–.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos.

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de personas excluidas de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de

Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA de 31 de diciembre de 2010), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. El personal que hubiese presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2010 siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA de 31 de diciembre de 2010), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes al personal que figura en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2010, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133, cuya consulta podrá realizarse a su vez a través de la web del empleado público: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la rectificación de errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

Con fecha 29 de diciembre de 2010 se publicó en BOJA número 253 Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

Detectado error material en la redacción de la citada resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación siguiente:

Donde dice: «Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.04.16200.42B.8».

Debe decir: «Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.04.480.04.42B.0».

Almería, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 3.ª planta, M.ª José Martínez Hummer ha interpuesto el recurso contencioso-

administrativo, P.O., núm. 38/2011 contra Resolución de 9.12.2010, por la que se estima la reclamación interpuesta por Federico Aranda Aranda y otros contra la resolución por la que se publica el listado de admitidos y no admitidos en Educación Infantil -3 años- en el CDP Virgen de Gracia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y se somete a información pública con su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).

Advertido error en la cartografía del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), que fue sometido a información pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por la Orden de 18 de enero de 2011, se precisa su corrección en la documentación del referido Plan.

Por otra parte dadas las características del Plan Especial y su repercusión social y económica, al objeto de garantizar la mayor difusión posible, se considera necesaria la ampliación del plazo de información pública establecido en la Orden que ahora se modifica.

A tenor de lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del referido Plan Especial, y por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Corregir el error advertido en el documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).

Segundo. Ampliar el plazo de información pública del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental hasta el 30 de mayo de 2011.

Durante el citado período, la documentación del Plan Especial y del Estudio de Impacto Ambiental quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarla y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en los mismos lugares y horario indicados en la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se dispuso la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.

Sevilla, 23 de febrero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, pro la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística de Escúzar, promovida por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Escúzar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Escúzar: Modificación núm. 1 al PGOU de Escúzar, promovida por Ayuntamiento. Ref.^a: 1.023/2003/1.

Examinado el expediente de Innovación núm. 1 (Modificación) al PGOU de Escúzar, aprobado por el Ayuntamiento en fechas 20 de octubre de 2009, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobación Definitiva del mismo, pendiente de publicación y Registro (art. 33.2.b de la LOUA) a reserva a la subsanación de las deficiencias siguientes:

1. No se aporta plano en el que aparezca la situación final y el límite definitivo entre las parcelas de propiedad privada y el suelo de dominio público (sistemas generales). En los planos 03 y 04 de la Innovación, las líneas que marcan las diferentes zonas (calzada, acerado, servidumbres...) y la antigua trama se solapan entre sí, resultando la información confusa.

2. Deberá completarse la información gráfica con secciones transversales de las dos carreteras que se desdoblán, acotadas y a escala suficiente para su entendimiento.

3. Se completará el plano 0.3, definiendo sobre la carretera GR-SO-04 las mismas determinaciones que se han establecido sobre la A-338.

4. Deberá aportarse el plano de «Acondicionamiento de la carretera GR-SO-04» análogo al 0.4 «Acondicionamiento de la carretera A-338» ya aportado. Se presentará a la misma escala y con el mismo grado de definición que este último.

5. No se aporta el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, sólo fotocopias de la portada y del índice del documento. Debe aportarse el Estudio completo.

En el apartado II.1, de la Memoria Justificativa, se indica que «existe compromiso expreso y por escrito de cesión voluntaria y gratuita, por parte de los propietarios de los terrenos necesarios, para el desdoblamiento y mejora de las dos carreteras en su transcurrir por el ámbito del suelo industrial, así como el compromiso, igualmente expreso y por escrito, de colaboración voluntaria y gratuita en la financiación de tales obras por parte de los citados propietarios».

En la Innovación deberá recogerse como se va a materializar la participación de los propietarios del sector en la actuación prevista y si se compensará a los propietarios de las parcelas afectadas por la actuación.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Escúzar e interesados.

Una vez subsanado el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Escúzar de 7 de mayo de 2010, procede su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O
NORMATIVA URBANÍSTICA

En lo referente a la Normativa Urbanística, el texto aplicable a los suelos urbanos clasificados por medio de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, es el correspondiente al Plan Parcial del Sector SUBS-IT, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Escúzar con fecha 29 de septiembre de 2004, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, sobre las edificaciones o instalaciones que se pretendan efectuar a lo largo de las Carreteras A-338 y GR-SO-04 sobre terrenos lindantes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en el artículo 11 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General, al amparo de la autorización contenida en la disposición adicional segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

La presente Resolución tiene como finalidad realizar la actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6 y 11 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2011, cuya competencia corresponde al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, de conformidad con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

RESUELVO

Primero. Con efectos 1 de enero de 2011, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2011, serán:

Titulados/as superiores: 2.417,88 euros.

Titulados/as medios/as: 2.212,81 euros.

Complemento Director/a Consorcio: 988,51 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2011, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2011 será de 24.225,60 euros para los/as titulados/as superiores y de 22.976,74 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro E. Gracia Vitoria.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 50/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. SEIS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NÚM. 50/2011, INTERPUESTO POR DON LUIS CORPAS PASTOR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 50/2011, interpuesto por don Luis Corpas Pastor contra Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odontostomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior y contra la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo en las categorías que se citan (Odontostomatólogos).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Reglamento (CE) 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector de azúcar en la Comunidad y modifica el Reglamento (CE) 1290/2005, sobre financiación de la política agrícola común, en su artículo 1.1, establece un fondo temporal para la reestructuración del sector azucarero en la Comunidad.

Este fondo de reestructuración, según añade el mismo artículo, formará parte del Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) a partir de 1 de enero de 2007.

A su vez, en el artículo 6.1 se precisa que podrá concederse una ayuda para medidas de diversificación en regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, según la cuota de azúcar a la que renuncien las empresas, para una de las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/2010.

De la misma manera, el artículo 6.4 especifica que las medidas de diversificación que se propongan deberán corresponder a una o más de las medidas consideradas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, el artículo 6.5, posibilita que las medidas de diversificación que difieran de las medidas consideradas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 podrán ser objeto de la ayuda siempre que respeten los criterios establecidos por el artículo 87.1 del Tratado y, en particular, aquellos relacionados con las intensidades de la ayuda así como los criterios de subvencionalidad establecidos por las directrices de la Comisión sobre ayudas públicas en el sector agrícola.

En este ámbito, el Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, modificado a su vez por el Real Decreto 397/2007, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, desarrolla, a través de su artículo 9.º, algunos aspectos en relación con la aplicación en España de la ayuda de diversificación.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y

otros órganos y a la liquidación de cuentas del fondo FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador, así como en los artículos 7.e) y 8 la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA.

Asimismo, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios, la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan.

Es por ello que las mencionadas ayudas al estar financiadas por dicho Fondo, corresponde la resolución de las solicitudes a la Dirección General de Fondos Agrarios.

Para el caso de las ayudas establecidas para la diversificación de las zonas afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, debido al volumen y a la naturaleza de las medidas a apoyar, mediante Resoluciones de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se delegaron competencias en las Direcciones Generales de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al FEAGA.

Asimismo, dado que esta Consejería estima oportuno emprender nuevas acciones de apoyo sobre medidas análogas a las recogidas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, y también otras que puedan diferir, pero siempre respetando los criterios establecidos en el artículo 87.1 del Tratado, concernientes al plan de ayudas a la diversificación de las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, y están dentro de la competencia de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en orden a su función de dirección, coordinación y control de las actividades de la Consejería susceptibles de ser dirigidas y gestionadas diferencialmente, y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia, se considera conveniente delegar la competencia para la gestión y resolución de las solicitudes de las ayudas mencionadas en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, teniendo en cuenta la especificidad de las actuaciones de apoyo que se quieren acometer, y en aras de la agilidad administrativa.

En su virtud, y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 11 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la competencia para la gestión y resolución de las solicitudes de ayudas

referidas a los planes de ayudas a la diversificación, en las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, financiadas por el FEAGA, y previstas en el artículo 9 del Real Decreto 890/2006, de 22 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, cuando las solicitudes se refieran a actuaciones que se enmarquen en las competencias que a esa Secretaría General atribuye el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación, gestión y autorización de las solicitudes de las ayudas así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010, Negociado 1, presentado por doña Ana González García contra la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña Dolores García González, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010, Negociado 6, presentado por doña Consolación Mellado García contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2010, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 17 de octubre de 2008, por la que se acuerda extinguir el P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña María García Romero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre de 2010, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el Anexo, Fichero 1. Sistema de Gestión Integral de Violencia de Género, párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos (violencia de género)»; Debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos (violencia de género). Tratamiento automatizado».

- En el Anexo, Fichero 2. Libreta de Direcciones de la Dirección General de Violencia de Género, párrafo e), Tipología de los datos, donde dice «(...) información comercial»; debe decir «(...) información comercial. Tratamiento automatizado».

Sevilla, 1 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 49/2011, de 1 de marzo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

El yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), reúne una serie de valores que lo dotan de gran excepcionalidad e importancia como santuario ibérico dedicado a un aristócrata, en el que se ha descubierto un significativo conjunto escultórico datado en el siglo IV a.n.e. De igual forma, las excavaciones realizadas han puesto al descubierto la gran monumentalidad de los restos arqueológicos y el buen estado de conservación que presentan. Hay que tener presente que solamente se ha excavado una mínima parte del yacimiento, existiendo abundantes restos bajo tierra.

Aunque el asentamiento fue descubierto en el año 1933, con motivo de la construcción de una carretera cercana, no fue hasta el año 1993 cuando se realizaron las excavaciones arqueológicas que descubrirían el gran asentamiento ibérico. El enclave arqueológico fue construido en una pequeña colina, hoy en día dedicada al cultivo del olivar. Se trata de un santuario ibérico único por la singularidad que presenta, y por el descubrimiento de un gran conjunto de escultura en piedra que en la actualidad se expone en el Museo Provincial de Jaén.

Las estructuras murarias están formadas por un gran podium, de unos 80 metros de largo y 8 metros de ancho, que presenta una alineación Norte-Sur, definida por un trazado homogéneo construido con mampostería de caliza con caras bien labradas y unidas por pequeños calzos de piedra y escaso mortero. En la pared central se construyó una torre a la que se accede desde una escalinata que estaba flanqueada

por dos esculturas de leones. Sobre la torre se situó una escenografía escultórica donde destaca un gran lobo, un guerrero con atuendo de prestigio y falcata, y un muchacho desnudo junto a diversos animales míticos (grifos). Bajo la torre se localizó una amplia zona de depósito de ofrendas rituales.

El yacimiento arqueológico presenta una secuencia que se inicia en época ibérica, siglo IV a.n.e., que es la más destacada, a la que se superponen dos fases de época romana, siglo II d.n.e. y siglo V d.n.e., y, por último, también se han localizado materiales y algunas estructuras de época medieval datadas entre los siglos XI-XII.

Para posibilitar la contemplación del yacimiento es necesaria la musealización y puesta en valor de sus restos arqueológicos, la mayoría de cuyas estructuras permanecen bajo tierra, siendo imprescindible para la conservación y mantenimiento del mismo eliminar los usos agrícolas actuales que son incompatibles con la recuperación patrimonial del santuario ibérico.

El Ayuntamiento de Huelma y la Diputación Provincial de Jaén, para conservar y poner en valor la Zona Arqueológica del Cortijo del Pajarillo, tienen la intención de acometer la expropiación de los terrenos donde está enclavado el citado yacimiento, para lo cual la Diputación Provincial de Jaén solicita que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como paso previo al inicio del expediente expropiatorio, declare de interés social la adquisición de la finca rústica con referencia catastral número 23044A022003840000OP.

La necesidad de recuperar el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), posibilitando su contemplación, facilitando la conservación del mismo y eliminando las circunstancias que atentan contra sus extraordinarios valores y la seguridad de dicho Bien, justifican la declaración de interés social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde al Consejo de Gobierno, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

Segundo. La protección del yacimiento del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), se produce mediante Decreto 12/2006, de 10 de enero, por el que se le declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, estando en la actualidad inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 preceptúa en su artículo 9 que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado. Continúa el artículo 10 de la citada Ley estableciendo que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

Cuarto. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula en su artículo 18.2 que, en aplicación del artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

La situación del yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo requiere una actuación que se incardina plenamente en los supuestos previstos en el citado artículo 18.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011,

A C U E R D A

Único. Declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica con referencia catastral 23044A0220038400000P, en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 3 de enero de 2011, por la que se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, entre otras competencias, las instituciones del patrimonio histórico: archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y espacios culturales.

Este mismo Decreto 138/2010, en su artículo 10.2 establece que, en particular, le corresponde a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte la planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los espacios culturales integrados en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

Entre estos ocupa un lugar destacado el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se encuentra incluido en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. La organización y funciones del Conjunto Arqueológico fueron aprobadas por el Decreto 293/1997, de 23 de diciembre.

Por su parte, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, creada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 y adscrita a la Consejería de Cultura, que pasó a denominarse Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el citado Decreto 138/2010, de 13 de abril, se le atribuye la organización y gestión de programas relativos a las materias sectoriales propias de la citada Consejería. En este sentido, el Reglamento General por el que se rige la citada Empresa, aprobado por Decreto 46/1993, de 20 de abril, le asigna entre sus funciones «cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería de Cultura», de acuerdo con sus competencias.

El Plan Especial de Protección de Madinat al-Zahra ha supuesto un trascendental cambio en la fisonomía de este Conjunto Arqueológico, dotándolo de un Museo en el que se organizan tanto las infraestructuras dirigidas a los visitantes como las propias de gestión.

Con esta nueva dotación de equipamiento se pretende avanzar en las políticas públicas de bienes culturales reflejadas en el Área 3, objetivos 4, 5 y 7 del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, persiguiendo convertir el referido edificio en un espacio cultural abierto, en el que se pone en práctica la cultura cooperativa, potenciando al máximo los valores de participación.

La participación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en la gestión de determinadas actuaciones en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra tiene su base en el artículo 4 b), c), sobre gestión de instalaciones culturales y f) del Reglamento General aprobado por Decreto 46/1993 de 20 de abril, en el que se dispone que entre sus funciones se encuentra la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico.

Por Orden de 31 de julio de 2009, modificada por Orden de 25 de mayo de 2010, ya se encomendó a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, así como la dinamización de este. El plazo de ejecución de aquella encomienda concluye el 31 de diciembre del presente año 2010, por lo que procede la realización de esta nueva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la citada Ley, y demás normativa vigente de aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, de conformidad con el Programa Anual de Actuaciones y los planes anuales del Conjunto Arqueológico, aprobados por la Dirección General de Museos y Promoción del Arte. El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, a través de la Unidad de Programas de Colaboración y siempre bajo las directrices y supervisión de la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, asumirá, durante el transcurso de la anualidad y según el desglose presupuestario del anexo, las siguientes tareas:

a) La gestión de las actuaciones relativas a la recepción, atención y control de visitantes así como vigilancia del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

b) La gestión, conservación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

c) La organización de actividades de dinamización.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Necesidad de realización de la actividad.

La importancia del Conjunto Arqueológico y la creación de un Museo en el que se organizan tanto las infraestructuras dirigidas a los visitantes como las propias de gestión, provoca una carencia de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo una actividad de tal complejidad y envergadura, que hacen no sólo aconsejable, sino necesario, el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, resulta en el momento presente, a los efectos pretendidos, la mejor de las opciones posibles, contando con los medios materiales y personal cualificado para su realización.

Cuarto. Plazo de vigencia.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán el 3 de enero de 2011 y concluirán el 31 de diciembre del mismo año, período durante el cual estará vigente la encomienda de gestión.

Quinto. Presupuesto y financiación de las actuaciones encomendadas al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El pago al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por la prestación de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a un total de setecientos mil setenta y siete euros (700.077 €), que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.21.00.01.00.612.00 45D (700.077 €).

Se autoriza el pago de un anticipo del 50% de la cantidad presupuestada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Las tareas que desarrollará el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido ya que este actúa como medio propio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con este fin el Instituto Andaluz de Las Artes y las Letras podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Se adjunta a la presente Orden, como Anexo, el Presupuesto detallado de los trabajos encomendados.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras presentará informes de periodicidad semestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Octavo. Publicación.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO 1

Presupuesto económico

RECEPCIÓN Y CONTROL DE VISITANTES	296.168,99 €
ATENCIÓN Y CONTROL PÚBLICO	121.754,07
Equipo de atención al público (3 personas por turno)	121.754,07
Servicio Cafetería	0,00
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	174.414,92
Vigilancia y seguridad (1 vigilante 24 horas)	165.232,64
Auxiliares de control (refuerzo)	9.182,28
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	383.500,35 €
MANTENIMIENTO	111.754,86
Técnico mantenimiento informático	30.921,33
Técnico mantenimiento general	30.737,29
Gastos de mantenimiento	25.702,96
Reparaciones	24.393,29
SERVICIOS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO	271.745,49
Servicio de limpieza y jardinería	208.205,64
Mantenimiento protección contra-incendios	15.859,20
Mantenimiento ascensores	4.919,36
Mantenimiento plataforma minusválidos	1.050,11
Mantenimiento centro transformación	993,26
Mantenimiento climatización	40.717,92
ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN	20.407,66 €
TOTAL GENERAL	700.077,00 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en los parques naturales de la Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto 15/2011, de 1 de febrero, se ha aprobado el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y las medidas de agilización de los procedimientos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de dicho Decreto, para la solicitud de autorización para la realización de las actuaciones contempladas en el mismo, la persona interesada empleará un modelo normalizado para cada tipo de actuación, que podrá obtenerse por los solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de internet en la dirección de la Consejería de Medio Ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>. La solicitud debidamente cumplimentada con los datos solicitados en el modelo normalizado se acompañará de la documentación especificada en cada uno de ellos. Cuando así se indique en dichos modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en este decreto para realizar el uso o actividad cuya autorización se solicita, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Así mismo, el artículo 33 del mencionado Decreto establece, respecto al procedimiento de comunicación previa, que la persona interesada deberá presentar el documento de comunicación previa correspondiente a la actividad que se pretende desarrollar conforme a un modelo normalizado debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida para cada supuesto. El modelo normalizado podrá obtenerse en los lugares previstos en el artículo 27.1. Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este decreto, que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Por su parte, la Disposición final décimo cuarta, del mencionado Decreto 15/2011, de 1 de febrero, habilita al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto y en particular, entre otras, para aprobar mediante orden los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales y para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Apartado 1. Aprobación de los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero.

Se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, en los términos previstos en los Anexos I al VII.

Apartado 2. Aprobación de los modelos normalizados para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, Decreto 15/2011, de 1 de febrero.

Se aprueban los modelos normalizados para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, en los términos previstos en los anexos VIII al XII.

Apartado 3. Régimen transitorio.

Los modelos normalizados incluidos en los anexos I a XII de la presente Orden, serán de aplicación en los procedimientos de autorización o de comunicación previa en los parques naturales de Doñana y Sierra Nevada, hasta tanto se apruebe por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente los modelos normalizados correspondientes a los Espacios Naturales.

Apartado 4. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD AGRARIA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos no sometidos a AAU, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.</p> <p><input type="checkbox"/> Nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU.</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y separación de parcelas, que sólo podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.</p>	<p><input type="checkbox"/> Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, cuando conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente o cuando la pendiente media del área de actuación supere el 15%.</p> <p><input type="checkbox"/> Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (especificar):</p>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p> <p><input type="checkbox"/> Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación específica de la/s actuación/es (1). (VER REVERSO)</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las principales alternativas estudiadas. ● Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. ● Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. ● La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>



REVERSO ANEXO I

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. <p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
 La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.
 Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Proyectos no sometidos a AAU, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.
 - Memoria descriptiva del método de intensificación a implantar (cultivo a sustituir, tipo y ciclo de cultivo, superficie de actuación, nuevas infraestructuras e instalaciones, maquinaria, fitosanitarios, abonos, riego).
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Proyecto técnico donde se especifiquen las características de la actuación, el cultivo a sustituir, en su caso, tipo de cultivo que se pretende implantar o mejorar y superficie de actuación.
- Eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y separación de parcelas, que sólo podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados). Longitud y anchura de setos afectados. Justificación de que no hay otra alternativa.
- Forestación de terrenos agrícolas que conlleve el desarraigo de vegetación forestal y, en cualquier caso, aquellas que se realicen con especies alóctonas o cuando la pendiente media del terreno supere el 15%.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Descripción metodológica de los trabajos, especificando superficie de actuación, pendiente del terreno, cultivo a sustituir, especies a plantar, las especies que se pretende eliminar y el método a emplear para ello, el tratamiento del suelo, el método de repoblación de especies a plantar y, en su caso, el método de protección.
- Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Cartografía con el plan de vuelo y pistas de aterrizaje y despegue.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estadio) que se pretenden controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.

001815D

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA PESCA MARÍTIMA, MARISQUEO Y ACUICULTURA MARINA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones para el establecimiento de cultivos marinos, así como la modificación de las mismas no sometidas a AAU.</p> <p><input type="checkbox"/> Introducción de nuevos elementos no contemplados explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Introducción, traslado o suelta de individuos vivos pescables de especies marinas autóctonas en aguas interiores.</p>	<p><input type="checkbox"/> Celebración de eventos deportivos de pesca marítima recreativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
.....	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	
.....	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p> <p><input type="checkbox"/> Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación específica de la/s actuación/es (1). (VER REVERSO)</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las principales alternativas estudiadas. ● Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. ● Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. ● La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>



REVERSO ANEXO II

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. 	
y se COMPROMETE :	
<ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. 	
y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.	
En a de de	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Instalaciones para el establecimiento de cultivos marinos, así como la modificación de las mismas no sometidas a AAU.
 - Proyecto técnico donde se especifique las características de la actuación.
 - Breve descripción del estado del ámbito de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Introducción de nuevos elementos no contemplados explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad.
 - Breve descripción de los nuevos elementos a introducir y justificación de la actuación.
- Introducción, traslado o suelta de individuos vivos pescables de especies marinas autóctonas en aguas interiores.
 - Breve descripción del estado del ámbito de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Informe justificativo de la idoneidad de la actuación, que incluya descripción metodológica de los trabajos.

001815/A02D

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR		
<p>2.1 TIPO DE ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividades audiovisuales <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Filmación y rodaje. <input type="checkbox"/> Fotografía. <input type="checkbox"/> Grabación sonora. ● Actividades de turismo activo. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Alpinismo o escalada clásica. <input type="checkbox"/> Buceo o actividades subacuáticas. <input type="checkbox"/> Cicloturismo. <input type="checkbox"/> Descenso de barrancos. <input type="checkbox"/> Descenso en bote. <input type="checkbox"/> Escalada deportiva. <input type="checkbox"/> Esquí acuático. <input type="checkbox"/> Esquí de travesía. <input type="checkbox"/> Esquí de río. <input type="checkbox"/> Esquí alpino. <input type="checkbox"/> Esquí nórdico. <input type="checkbox"/> Espeleología. <input type="checkbox"/> Globo aerostático. <input type="checkbox"/> Hidrobob. <input type="checkbox"/> Hidropedales. <input type="checkbox"/> Hidrotrineo. <input type="checkbox"/> Motos acuáticas. <input type="checkbox"/> Motos de nieve. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de turismo activo (continuación) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mushing <input type="checkbox"/> Navegación a vela, a remo y a motor. <input type="checkbox"/> Piragüismo. <input type="checkbox"/> Ruta ecuestre. <input type="checkbox"/> Salto con elástico. <input type="checkbox"/> Salto desde puente. <input type="checkbox"/> Senderismo. <input type="checkbox"/> Snowboard. <input type="checkbox"/> Surf, kitesurf y winsurf. <input type="checkbox"/> Circulación con vehículos a motor. <input type="checkbox"/> Travesía de montaña. <input type="checkbox"/> Trineos. <input type="checkbox"/> Vivaqueo y acampada nocturna para grupos de más de 15 personas o más de 3 tiendas. <input type="checkbox"/> Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.). <input type="checkbox"/> Vuelo sin motor (velero). ● Actividades de ecoturismo. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Observación de fauna. <input type="checkbox"/> Observación de flora. <input type="checkbox"/> Observación geotmosférica. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concentraciones y eventos deportivos con menos de 10 años de antigüedad y aquellos de más de 10 años de antigüedad en los que se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Romería. <input type="checkbox"/> Fiesta popular. <input type="checkbox"/> Carrera campo a través. <input type="checkbox"/> Carrera de orientación. <input type="checkbox"/> Prueba automovilística. <input type="checkbox"/> Prueba ciclista o cicloturista. <input type="checkbox"/> Prueba de buceo y/o submarinismo. <input type="checkbox"/> Prueba de descenso de barrancos. <input type="checkbox"/> Prueba de escalada. <input type="checkbox"/> Prueba de esquí. <input type="checkbox"/> Prueba de motorismo. <input type="checkbox"/> Prueba de piragüismo. <input type="checkbox"/> Prueba de surf, kitesurf y winsurf. <input type="checkbox"/> Prueba de tiro al plato. <input type="checkbox"/> Prueba de vuelo libre y/o con ultraligeros. <input type="checkbox"/> Prueba ecuestre. <input type="checkbox"/> Regata. ● Otras actividades (Especificar). <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES		
2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA/S ACTIVIDAD/ES		
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR		
2.5 NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA/S ACTIVIDAD/ES:		
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:		
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES. (Pareje, término municipal y provincia)		



REVERSO ANEXO III

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p> <p><input type="checkbox"/> Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las principales alternativas estudiadas. ● Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. ● Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. ● La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. <p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
<p>La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

001815/A03D

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR
<p>2.1 TIPO DE ACTIVIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades científicas de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables.</p> <p><input type="checkbox"/> Difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior de los parques naturales que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando ello pueda comprometer o poner en peligro la conservación de los mismos.</p>
<p>2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES.</p> <p>.....</p>
<p>2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN.</p> <p>.....</p>
<p>2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR.</p> <p>.....</p>
<p>2.5 NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>.....</p>
<p>2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>.....</p>
<p>2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA INVESTIGACIÓN. (Paraje, término municipal y provincia).</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p>
<p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. (1) (VER REVERSO)</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las principales alternativas estudiadas. ● Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. ● Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. ● La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>



REVERSO ANEXO IV

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. 	
y se COMPROMETE :	
<ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. 	
y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.	
En a de de	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

(1) CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Materiales a utilizar para la realización de la investigación.
- Duración completa de la actividad, así como fases en las que se divide.
- Presupuesto y fuentes de financiación.
- Cartografía del área de trabajo que abarca el proyecto, de cara a la evaluación previa de posibles afecciones o restricciones.
- Estimación del posible impacto sobre el medio biótico y abiótico.

001815/A04D

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN (cuando no estén sometidas a AAU o AAI).</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción de líneas eléctricas para el transporte o suministro de energía eléctrica.</p> <p><input type="checkbox"/> Infraestructuras de telecomunicaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de producción de energía eléctrica solar, termoelectrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 kilovatios.</p> <p><input type="checkbox"/> Oleoductos y gasoductos.</p> <p><input type="checkbox"/> Obras costeras de defensa y protección de la costa y obras marítimas.</p> <p><input type="checkbox"/> Dragados marinos.</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de desalación o desalobración de agua.</p> <p><input type="checkbox"/> Espigones y pantalanos no sometidos a AAU y establecimientos de puntos de fondeos de embarcaciones de recreo en aguas marítimas.</p> <p><input type="checkbox"/> Obras de conservación, mantenimiento y mejora de caminos , salvo las incluidas en el artículo 15.b) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua.</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas, o depósitos.</p> <p><input type="checkbox"/> Modificación del trazado, sección o características de acequias existentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección.</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción, instalación o adecuación de infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades de uso público.</p> <p><input type="checkbox"/> La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinéticos, salvo las incluidas en el artículo 15.f) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p><input type="checkbox"/> La apertura de caminos rurales, salvo las incluidas en el artículo 15.d) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (especificar):</p>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
.....	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	
.....	



REVERSO ANEXO V

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

- Memoria descriptiva y Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o
- Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s acción/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).
- (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:
 - Las principales alternativas estudiadas.
 - Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
 - Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
 - La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
- DNI/NIF/NIE, en su caso.
- Otra documentación (especificar):

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:

- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación).
- Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos.

- y se **COMPROMETE**:
- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
 - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
 - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

y **SOLICITA** autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.
En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A05D

ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Las nuevas edificaciones y construcciones, salvo las casetas auxiliares de servicio de las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras cuando concurren los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La superficie de la explotación sea superior a 0,5 hectáreas. A estos efectos, la superficie deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del parque natural ▪ La superficie construida no exceda de 6 metros cuadrados y no suponga suma o agregación a otras realizadas conforme al procedimiento de comunicación previa. ▪ La altura máxima a cumbre no exceda de 2,5 metros. ▪ La cubierta sea plana o a una o dos aguas, con una pendiente máxima de 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno <p><input type="checkbox"/> Obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones, cuando supongan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento del volumen edificado. ▪ Alteración de las características edificatorias externas o que dicha actuación requiera proyecto técnico de obra. <p><input type="checkbox"/> Cambios de uso de edificaciones y construcciones existentes.</p> <p>2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.</p> <p>.....</p> <p>2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.</p> <p>.....</p> <p>2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:</p> <p>.....</p> <p>2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal y provincia).</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s acción/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>



REVERSO ANEXO VI

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. 	
y se COMPROMETE :	
<ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. 	
y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.	
En a de de	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

001815/A06D

ANVERSO ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN (Cuando no estén sometidas a AAU).</p> <p><input type="checkbox"/> La investigación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de restauración de explotaciones mineras.</p> <p><input type="checkbox"/> La instalación de señales, salvo las reguladas en disposiciones legales y, en general, cualquier tipo de publicidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Las actividades profesionales cinematográficas y fotográficas como el rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.</p>	<p><input type="checkbox"/> La difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el interior de los parques naturales cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (especificar):</p>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).</p> <p><input type="checkbox"/> Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación específica de la/s actuación/es (1).</p> <p><input type="checkbox"/> (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las principales alternativas estudiadas. ● Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. ● Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. ● La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):</p>

REVERSO ANEXO VII

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. 	
y se COMPROMETE :	
<ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. 	
y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.	
En a de de	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- La extracción de launa y piedra de taco para uso vecinal, destinada al mantenimiento de las características constructivas tradicionales.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Proyectos de restauración de explotaciones mineras.
 - Memoria del proyecto, donde se especifiquen la superficie de actuación y las alternativas posibles, las fases de ejecución y el método de restauración.

001815/A07D

ANVERSO ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD AGRARIA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Desarraigo de cultivos leñosos</p> <p><input type="checkbox"/> Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 15%.</p> <p><input type="checkbox"/> Tratamiento fitosanitarios en terrenos forestales, salvo los aéreos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.</p>
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p><input type="checkbox"/> Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación específica de la actuación (1). (VER REVERSO)</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):.....</p>

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>

REVERSO ANEXO VIII

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). <p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA</p> <p>La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Desarraigo de cultivos leñosos.
 - Memoria descriptiva de la actuación, que incluya superficie de actuación, pendiente media de la superficie de actuación, cultivo a desarraigar, método de desarraigo del cultivo, tratamiento de los residuos vegetales generados y medidas a adoptar para impedir la erosión del terreno.
- Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 20%.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Descripción metodológica de los trabajos, superficie de actuación, pendiente del terreno, especies que se pretende eliminar y el método para ello, el tratamiento del suelo, especies a implantar, método de repoblación y método de protección.
- Tratamiento fitosanitarios en terrenos forestales, salvo lo aéreos.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estadio) que se pretenden controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.
- Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento y aquellas necesarias para impedir la invasión de los terrenos agrícolas colindantes.
 - Breve memoria explicativa de la actividad en la que se indique la longitud de setos a manejar, las especies afectadas y el método de eliminación de los residuos de poda (necesitará autorización en caso de eliminación por quema).

001815/A08D

ANVERSO ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de acampada y vivaqueo. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental. <input type="checkbox"/> Vivaqueo y acampada nocturna para grupos constituidos por menos de 15 personas y que utilicen menos de 3 tiendas de campaña. ● Concentraciones y eventos deportivos con más de 10 años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Romería. <input type="checkbox"/> Fiesta popular. <input type="checkbox"/> Carrera campo a través. <input type="checkbox"/> Carrera de orientación. <input type="checkbox"/> Prueba automovilística. <input type="checkbox"/> Prueba ciclista o cicloturística. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concentraciones y eventos deportivos con más de 10 años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización (continuación). <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prueba de buceo y/o submarinismo. <input type="checkbox"/> Prueba de descenso de barrancos. <input type="checkbox"/> Prueba de escalada. <input type="checkbox"/> Prueba de esquí. <input type="checkbox"/> Prueba de motorismo. <input type="checkbox"/> Prueba de piragüismo. <input type="checkbox"/> Prueba de surf, kitesurf y windsurf. <input type="checkbox"/> Prueba de tiro al plato. <input type="checkbox"/> Prueba de vuelo libre y/o con ultraligeros. <input type="checkbox"/> Prueba ecuestre. <input type="checkbox"/> Regata.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR	
2.5 NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA/S ACTIVIDAD/ES:	
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES. (Paraje, término municipal y provincia)	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actividad/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):.....	



REVERSO ANEXO IX

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). <p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA</p> <p>La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

001815/A09D

ANVERSO ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD. <input type="checkbox"/> Actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras.	
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA INVESTIGACIÓN.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN.	
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR.	
2.5 NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN:	
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:	
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA INVESTIGACIÓN. (Paraje, término municipal y provincia).	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (1). (VER REVERSO)	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



REVERSO ANEXO X

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). <p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA</p> <p>La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

(1) CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Materiales a utilizar e infraestructura necesaria para la realización de la investigación y su ubicación (plasmada en planos a escala adecuada si fuera necesario).
- Duración completa de la actividad, así como fases en las que se divida.
- Presupuesto y fuentes de financiación.
- Cartografía del área de trabajo que abarca el proyecto, de cara a la evaluación previa de posibles afecciones o restricciones.
- Estimación del posible impacto sobre el medio biótico y abiótico.

001815/A10D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Obras de conservación y mejora de carreteras no sometidas a AAU.</p> <p><input type="checkbox"/> Obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos cuando no concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No supongan una modificación de la planta o sección. • No supongan una alteración de desmontes y terraplenes. • No precisen de la construcción de obras de drenaje. • No afecten a especies de flora amenazada. • El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante. <p><input type="checkbox"/> Conservación y mejora, no sometida a AAU, de cualquier otra infraestructura distinta de las relacionadas en el artículo 14, cuando no supongan una modificación de las características de las mismas tales como el aumento de su capacidad, la eliminación de vegetación, movimientos de tierra o cambios en su finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Apertura de caminos rurales en explotaciones agrarias en activo que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La anchura máxima de la plataforma sea de 3 metros. • La longitud máxima sea de 100 m y no suponga continuidad con otros tramos realizados mediante procedimiento de comunicación previa. • El firme será el del propio terreno compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener la tonalidad del terreno circundante. • No se generen desmontes ni terraplenes superiores a 50 centímetros de altura en una longitud máxima de 10 metros. • No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada. • No afecte a dominio público. 	<p><input type="checkbox"/> Actividades de limpieza de márgenes y dragado de canales en zonas regables.</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinéticos cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su finalidad sea la protección de cultivos, el manejo de ganado o la protección de edificaciones. • La malla a emplear sea de tipo ganadero, con una retícula que tenga, al menos, hasta los 60 cm. de altura, una superficie mínima de 300 cm², siendo el lado menor siempre superior a 12 cm. En los cercados destinados a labores de manejo de ganado con cría, donde sea necesario para la protección contra depredadores, se podrá emplear malla con retículo romboidal. Así mismo, cuando la malla se utilice con funciones de protección de cultivos, podrá emplearse malla de tipo cinético. • La altura máxima de la malla sea de 1,4 metros, excepto para la protección de cultivos y de edificios, que podrá tener hasta 2,10 metros. • Los postes no sean reflectantes, ni metálicos con procesos electroquímicos de oxidación forzada (anodizados), galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón. • La superficie máxima a vallar sea inferior a 1ha, y no suponga el cerramiento total de la finca. • Los vallados de protección de edificios deberán disponer de un apantallamiento vegetal realizado con especies propias del entorno. • No se empleen materiales procedentes de desechos, chatarra ni fijarse a elementos naturales. • No se afecte a dominio público. <p><input type="checkbox"/> Reposición o reparación de cercas, vallados y cerramientos existentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Las instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica no superior a 10 kilovatios.</p>



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XI

2	DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR (Continuación)
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES. 2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES. 2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES: 2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y Mapa de localización de las zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o, <input type="checkbox"/> Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s actuación/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)). <input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):.....	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.	
DECLARA: <ul style="list-style-type: none"> - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). 	

001815/A11D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
<p>y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p>y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.</p> <p style="padding-left: 40px;">En a de de</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.</p>
--

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA</p> <p>La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.</p> <p>Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).</p>

001815/A11D

ANVERSO ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR
<p>2.1 TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción de casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones agrícolas, acuícolas y salineras (bombas, generadores, transformadores, tanques de oxígeno y otros elementos similares), cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La superficie de la explotación sea superior a 0,5 ha. A estos efectos, la superficie de la misma deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del parque natural. ▪ La superficie construida no exceda de 6 m² y no suponga suma o agregación de otras obras realizadas conforme al procedimiento de comunicación previa. ▪ La altura máxima a cumbre no exceda de 2,5 m. ▪ La cubierta sea plana o a una o dos aguas, con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno. <p><input type="checkbox"/> Obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No supongan aumento del volumen edificado. ▪ No supongan la alteración de las características edificatorias externas o dicha alteración no requiera proyecto técnico de obra.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES.
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico donde se especifican las características de la actuación/es, si así lo exige la actuación (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):.....</p>



REVERSO ANEXO XII

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.	
DECLARA: <ul style="list-style-type: none"> - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). y se COMPROMETE: <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).
--

001815/A12D

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 100/2007. (PP. 39/2011).

NIG: 2906742C20070002423.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 100/2007. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sra.: María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Don Carlos Verdugo Palacios.

E D I C T O

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a don Carlos Verdugo Palacios la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por la Procuradora Sra. Conejo Doblado contra don Carlos Verdugo Palacios, declarados en legal situación de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 46.868,24 euros en concepto de principal.

2.º Condenar asimismo a la parte demandada al pago a la actora del interés prevenido en el FJ 1.º de la presente resolución.

3.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 0100 07 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

NIG: 28079 4 0026938/2009 01005.

Núm. Autos: DEM 726/2009.

Núm. Ejecución: 52/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salem Mohamed El Ouali.

Demandado: Semagescon, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Nueve de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 52/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salem Mohamed El Ouali contra la empresa Semagescon, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil núm. Uno de Sevilla, procedimiento número 421/08.)

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la/s sentencia/s recaída/s en este procedimiento, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Existiendo en el procedimiento la cantidad consignada, ascendente a 344,02 euros, precédase a transferir la misma, al Juzgado de lo Mercantil número Uno, y al procedimiento que se tramita en el mismo.

Archívense provisionalmente la presente ejecución parcial.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por este Decreto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Margarita Martínez González. La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Semagescon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 690/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
 - c) Número del expediente: SVDP/2011/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses (con posibilidad de prórroga por un año).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 70.780,32 euros.
IVA (18%): 12.740,46 euros.
Importe total: 83.520,78.
Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Información: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica. Sección de Contratación.
 - b) Obtención de la documentación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Perfil del contratante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.
 - d) Servicio de tramitación del expediente: Administración General y Gestión Económica.
 - e) Domicilio: Plaza Mina, 8 y 9.
 - f) Localidad: Cádiz.
 - g) Teléfonos: 956 006 901; 956 006 898; 956 006 899.
 - h) Fax: 956 006 834.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en horario de 9 horas a 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación en Plaza de Mina, 8, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula número 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: La clasificación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurrán al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, según el artículo 55 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de sobres.

- a) Entidad: Mesa de Contratación.
- b) Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- c) Domicilio: Plaza de Mina, 8 y 9, de Cádiz.
Servicio de Administración y Gestión Económica. Primer piso.
- d) Fecha apertura sobre número 2: Se publicará en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria de licitación en el BOJA.

e) Fecha apertura sobre número 3: Se publicará en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria de licitación en el BOJA.

9. Subsanación de errores: Se notificarán a los licitadores y se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación al día siguiente de la apertura del sobre número 1, aquellos errores que sean susceptibles de ser subsanados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 672/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección : Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del Expediente: RHA094.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto de reparación del muelle de las canoas y mejora funcional de las terminales de embarque. Puerto de Ayamonte. Huelva, (incluye opción a la Dirección de Obra correspondiente, art. 158 c) LCSP).
 - b) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero Ayamonte.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 118.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: Cien mil euros (100.000 euros).

IVA (18,00%): Dieciocho mil euros (18.000 euros).

Valor total estimado (IVA excluido): Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Opción de dirección de obra. Importe máximo: Cincuenta mil euros (50.000 euros) IVA excluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura del sobre núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea.

Fondo: FEDER.

Programa Operativo: POCTEP 2007-2013 (Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal).

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 688/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DSILMM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de tomografía axial computerizada, mediante concierto, con destino a varios centros sanitarios de la provincia de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.529.200 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 291 789 y 951 290 009.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 689/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.D.P. MA 10023.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos, así como local destinado a oficina bancaria, con destino a varios centros sanitarios de la provincia de Málaga.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de concesión: Tres años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: 120.000 €/año.
5. Garantías. Definitiva: 3.824,55 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 290 009.
 - e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación de la licitación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 691/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

- b) Número de expediente: AL- SV 01.01/11.31E.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del C.A.I. de Menores Hogar Indalo de Almería.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Con varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y nueve mil doscientos euros (79.200,00 euros, IVA incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 006 100.
 - e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - c) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 704/2011).

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

publicado en BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios: «Fletamiento de aviones de carga en tierra en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012», Expte. 02/11/M/00., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

a) Donde dice: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

b) Debe decir: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 31 de marzo de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 7 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

Sevilla, 4 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 705/2011).

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicado en BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios: «Fletamiento de aviones de coordinación de medios aéreos en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012», Expte. 03/11/M/00., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

a) Donde dice: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

b) Debe decir: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 31 de marzo de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 7 abril de 2011, a las 12,00 horas

Sevilla, 4 de marzo de 2011

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguro que se cita. (PP. 536/2011).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2011/1406/0056.

2. Objeto del Contrato.

a) Objeto: Seguro de los bienes histórico artísticos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 40.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 40.000,00 €.

Valor estimado del contrato en caso de prórroga: 80.000,00 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número 10, primera planta, 41001, Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General C/ Pajaritos, 14 planta baja, 41004, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

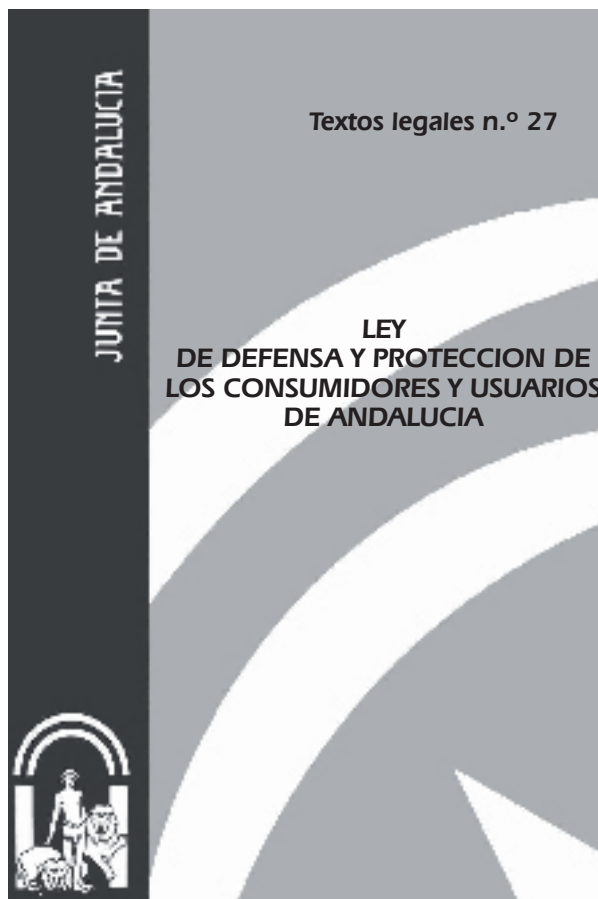
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

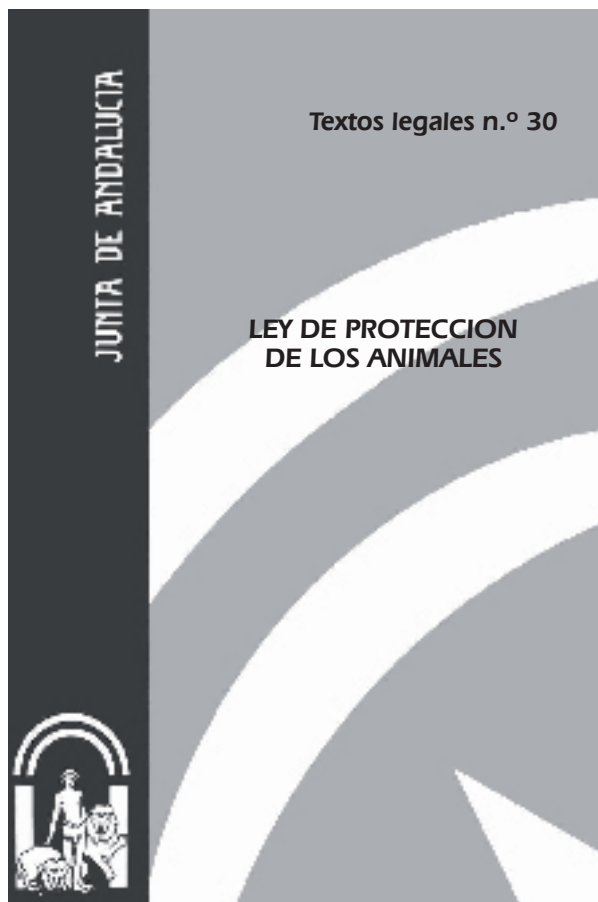
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63